

la si se admiten las modificaciones hechas al proyecto por la Cámara de Diputados.

Como nadie se ha opuesto a ellas, si no se pide votacion se darán por aceptadas.

Aceptadas.

No habiendo otro negocio de que tratar, se levanta la sesion, previniendo a los señores Senadores que se avisará a Sus Señorías por citacion especial cuando haya de reunirse nuevamente la Cámara.

Se levantó la sesion.

RAIMUNDO SILVA CRUZ,
Redactor.

Sesion 35.^a extraordinaria en 6 de mayo de 1887

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se acuerda llamar a los suplentes de los señores Lillo i Zañartu, que avisan no podrán asistir a las sesiones.—Se procede a la eleccion de Presidente i vice-Presidente, i resultan reelectos los señores Cuadra i Lillo.—Se pone en discusion el proyecto relativo a la glosa del ítem 1.º, partida 18 del presupuesto de Justicia.—Se da por aprobado en jeneral i particular, despues de algunas esplicaciones del señor Valderrama (Ministro de Justicia).—Se lee i pone en debate el protocolo ajustado con el señor representante del Imperio Aleman a propósito de las reclamaciones pendiente en el Tribunal Arbitral Chileno-aleman.—Sin observacion se da por aprobado.—Se pone en discusion jeneral un proyecto sobre reforma del Reglamento del Senado.—Usan de la palabra los señores Altamirano i Fabres, quien hace indicacion previa para que esta discusion no tenga lugar sino en una sesion posterior.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa el mismo debate i usan de la palabra los señores Rodríguez don Juan E., Altamirano i Fabres, que promueve una nueva cuestion previa para que no se entre en la presente sesion en la discusion del proyecto, por cuanto no estaba en tabla i no se habia anunciado a los señores Senadores que iba a tratarse de él.—Se levanta la sesion, quedando con la palabra el señor Fabres.

Asistieron los señores:

Altamirano, Eulojio	Saavedra, Cornelio
Antúnez, Carlos, (Ministro de lo Interior)	Sánchez Fontecilla, Mariano
Cuevas, Eduardo	Valderrama Adolfo, (Ministro de Justicia)
Fabres, José Clemente	Valenzuela C., Manuel
Freire, Francisco, (Ministro de Relaciones Exteriores)	Valledor, Joaquin
Marcoleta, Pedro N.	Vergara, José Ignacio
Martínez, Aristides	Vial, Ramon
Rodríguez, Juan E.	i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la última sesion celebrada el 5 de abril último.

En seguida dióse cuenta:

1.º De un mensaje del Ejecutivo (cuyo testo no se publica por no haberlo obtenido esta oficina) con el cual remite un protocolo concluido entre el señor Ministro Residente del Imperio Jermánico i el Departamento de Relaciones Exteriores de la República a virtud del cual se pone término, mediante el pago de la suma de veinte mil pesos de plata chilenos, a todas

las reclamaciones provenientes de la guerra, que aun existian pendientes ante el Tribunal Arbitral Chileno-aleman.

El protocolo a que se refiere el mensaje anterior es el siguiente:

PROTOCOLO

Reunidos en este departamento los señores Francisco Freire, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, i baron von Gutschmid, Ministro Residente del Imperio Jermánico, facultado, ademas, especialmente para este caso por los Gobiernos de Austria-Hungria i de la Confederacion Suiza, han acordado cancelar las reclamaciones de súbditos alemanes i austro-húngaros i de ciudadanos suizos que existen actualmente pendientes ante el respectivo tribunal de arbitraje, en conformidad a las bases siguientes:

1.º Se declaran terminadas las funciones del Tribunal Arbitral Chileno-jermánico instituido por la convencion de 23 de agosto de 1884, para conocer i fallar las reclamaciones deducidas contra el Gobierno chileno por súbditos alemanes, i habilitado posteriormente, mediante las convenciones de 11 de julio de 1885 i de 19 de enero de 1886, para conocer i fallar las reclamaciones deducidas contra el mismo Gobierno por súbditos austro-húngaros i por ciudadanos suizos.

2.ª Todas las reclamaciones alemanas que no han sido falladas i existen pendientes ante el tribunal, que suman la cantidad de doscientos treinta i siete mil ciento treinta i cinco pesos sesenta i nueve centavos, plata (\$ plata 237,135.69), por capital, i de ciento veintiun mil setecientos setenta i cinco pesos plata (\$ plata 121,775) por intereses, como asimismo todas las reclamaciones austro-húngaras, que suman por capital cincuenta i tres mil trescientos veintitres pesos plata (\$ plata 53,323) i diezinve mil trescientos ochenta i cuatro pesos plata cuarenta i cinco centavos (\$ plata 19,384.45) por intereses; i todas las reclamaciones suizas, que suman ciento cinco mil ochocientos catorce pesos plata (\$ plata 105,814) por capital i dieziocho mil novecientos veinte pesos plata cincuenta centavos (\$ plata 18,920.50) por interes i que se hallan tambien pendientes; componiendo un total reclamado de quinientos sesenta i seis mil trescientos cincuenta i dos pesos plata sesenta i cinco centavos (\$ plata 566,352.65), quedarán pagadas i completamente estinguídas, cualesquiera que sean su naturaleza, sus antecedentes i su actual estado en el tribunal, con la suma de veinte mil pesos fuertes plata chilenos (\$ plata 20,000) que el Gobierno de Chile le entregará al representante diplomático del Imperio aleman en Santiago, dentro de los quince dias siguientes a la aprobacion de este convenio por el Congreso de la República, al cual será sometido en el término mas breve posible.

La espresada suma de veinte mil pesos (\$ 20,000) será distribuida entre los reclamantes por los gobiernos de Alemania, Austria-Hungria i Suiza, en la proporcion i forma que ha sido convenida entre el Gobierno de Chile i el Ministro residente de Alemania, sin que tal distribucion afecte en modo alguno a la responsabilidad del Gobierno de Chile ni al carácter definitivo, total i absoluto de feneamiento de todas

las reclamaciones pendientes contra el mismo Gobierno.

En fé de lo cual el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile i el Ministro residente del Imperio Jermánico firman este protocolo en doble ejemplar i lo sellan con sus sellos respectivos.

Hecho en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile el 22 de abril de 1887.—(L. S.) *Francisco Freire.*—(L. S.) *V. Gutschmid.*

En tabla.

El segundo mensaje dice:

“Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En la glosa del ítem 1 de la partida 18 del presupuesto de Justicia vijente, que asigna veinte mil pesos para reparacion i conservacion de edificios, se omitió la frase «i para compra de muebles para los tribunales i juzgados», que aparece en el proyecto primitivo.

Como dicha suma estaba destinada principalmente para este último objeto, no ha sido posible, a causa de esta omision, atender con ella a numerosas i urgentes necesidades que importan un gasto con el cual se recargaría estraordinariamente la partida de imprevistos, si a ésta hubiera de imputarse.

Por este motivo, oido el Consejo de Estado, tengo la honra de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—La suma de veinte mil pesos que consigna el ítem 1 de la partida 18 del presupuesto de Justicia vijente, para conservacion i reparacion de edificios, se destinará tambien a comprar muebles i útiles para los tribunales i juzgados.

Santiago, 2 de abril de 1887.—*J. M. BALMACEDA.*
—*A. Valderrama.*

En tabla.

2.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 16 de abril de 1887.—Esta Honorable Cámara ha tenido a bien elejir, en sesion de hoy, para su Presidente a don Augusto Orrego Luco, para segundo vice-Presidente a don Agustín Vargas Novoa i para primer vice-Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—*GABRIEL VIDAL.*—*Juan Antonio Orrego, Secretario.*»

Se mandó acusar recibo.

«Santiago, 19 de abril de 1887.—Esta Honorable Cámara ha quedado impuesta por la nota de V. E. número 236, fecha 6 del corriente, de la eleccion del señor don Pedro Lucio Cuadra para Presidente del Honorable Senado i de la del señor don Eusebio Lillo para vice-Presidente.

Dios guarde a V. E.—*A. ORREGO LUCO.*—*Juan Antonio Orrego, Secretario.*»

Al archivo.

3.º Del siguiente proyecto sobre reforma del Reglamento Interior del Senado:

«Honorable Senado:

Los Senadores que suscriben persiguiendo el propósito de alcanzar la regularidad en las discusiones sin perjuicio de la libertad parlamentaria i de los derechos de la Cámara, tienen el honor de proponer el siguiente proyecto de reforma de los artículos 11, número 10, 54, 73, 74, 75 i 90 del Reglamento Inte-

rior, i se reservan para dar verbalmente al Senado las esplicaciones que, a su juicio, justifican esa reforma:

Agrégase al número 10 del artículo 11 del Reglamento Interior del Senado, el siguiente inciso segundo.

«Reunida la Cámara, e inmediatamente despues de la cuenta, se leerá la nota que ha motivada la citacion. En seguida se consultará a la Sala, sin abrir discusion alguna, si debe o no continuar la sesion. Si la votacion fuere negativa, se levantará la sesion: si fuere afirmativa, el debate se concretará esclusivamente al asunto que la haya motivado, con absoluta prescindencia de todo asunto o incidente estraño.»

Artículo 54 (Comenzarlo como sigue):

«Los asuntos o incidentes estraños a la órden del dia solo podrán producirse dentro de la primera hora de la sesion, contada desde que ella se abra.

Trascurrido ese tiempo, se cerrará el debate i se votarán todas las indicaciones de órden o procedimiento, salvo que la Cámara acuerde segunda discusion, en cuyo caso se votarán en la primera hora de la sesion siguiente.

Votadas las indicaciones, se pasará a discutir los negocios en tabla.»

Sustitúyense los artículos 73, 74 i 75 por los siguientes:

«Art. 73. Las enmiendas se discutirán conjuntamente con el artículo o proposicion principal, salvo acuerdo espreso para discutir las separadamente.»

«Art. 74. Cuando las enmiendas se discutan conjuntamente, el Presidente designará el órden en que deberán votarse.»

Art. 75. Si se acordare discutir separadamente las enmiendas, el Presidente designará el órden de su discusion; i si se reclamare contra ese órden, decidirá la Cámara.»

Agréganse al artículo 90 los incisos siguientes:

«Pero la discusion de la que autoriza el cobro de las contribuciones, de la que fija las fuerzas de mar i tierra i de la que autoriza su permanencia dentro del lugar de las sesiones del Congreso, quedará cerrada a lo ménos diez dias ántes de aquel en que esas leyes hayan de comenzar a rejir, salvo que la Cámara en sesion anterior acuerde continuar o aplazar la discusion.

Quando los proyectos indicados hubieren tenido orijen en la Cámara de Diputados, el Senado no será obligado en ningun caso a pronunciarse sobre ellos sino ocho dias despues de haberlos recibido.

En cuanto al proyecto de lei de presupuestos, si éste hubiese sido presentado al Senado ántes del 15 de junio i hubiese estado en tabla a lo ménos durante treinta dias, i ademas convocado el Congreso funcionar en sesiones estraordinarias ántes del 15 de octubre, el debate sobre él quedará cerrado el 15 de noviembre, salvo que haya acuerdo contrario celebrado en sesion anterior.

Pero si este proyecto hubiese tenido orijen en la Cámara de Diputados, el Senado deberá pronunciarse sobre él a mas tardar treinta dias despues de haberlo recibido.

Santiago, 4 de mayo de 1887.—*Enlojio Altamirano.*—*Aristides Martínez.*—*Juan E. Rodríguez.*—*José Ignacio Vergara.*

En tabla.

Los artículos del Reglamento a que se refieren las reformas propuestas anteriormente, son los siguientes:

- Art. 11. Las funciones del Presidente son:
- 1.^a Alzar, cerrar i suspender cada sesion.
 - 2.^a Mantener el órden en la sala, i hacer que se observe compostura i silencio;
 - 3.^a Fijar las proposiciones que hayan de discutirse por el Senado: ordenar que se tome la votacion, luego que no haya Senador que sobre el asunto de que se trata quiera tomar la palabra: cuidar de la exactitud en el cómputo de los votos que bajo su inspeccion hará el Secretario, i proclamar las decisiones de la Cámara;
 - 4.^a Conceder la palabra a los Senadores en el órden que la pidieren, i pidiéndola dos a un tiempo, concederla a su arbitrio;
 - 5.^a Llamar a la cuestion al Senador que se desvíe de ella; llamar al órden al Senador que en sus expresiones falte a él, i si reconvenido hasta por tercera vez no obedeciere, intimarle, con acuerdo de la Sala, que se retire;
 - 6.^a Pedir, con acuerdo de la Sala, el auxilio de la fuerza armada, i ordenar el uso de ella, para hacer cumplir las providencias de órden que la Sala estimare necesarias;
 - 7.^a Dar curso, con arreglo a la Constitucion i a este Reglamento, a los negocios que ocurran;
 - 8.^a Nombrar las comisiones i reintegrarlas con acuerdo de la Sala;
 - 9.^a Firmar las comunicaciones, minutas i copias de actas;
 10. Citar a sesion extraordinaria, cuando lo estimare conveniente, o cuando el Supremo Gobierno o algun miembro de la Cámara, apoyado por otros cuatro, lo pidiere;
 11. Cuidar de la puntual observancia de este Reglamento;
 12. Calificar por sí solo los negocios de que deba dar cuenta en sesion secreta; i
 13. Velar sobre la seguridad i arreglo del archivo i libros.
- Art. 54. Los asuntos serán considerados por la Sala en el órden siguiente:
- 1.^o Los iniciados por el Supremo Gobierno;
 - 2.^o Los iniciados por la Cámara de Diputados;
 - 3.^o Las materias presentadas a la deliberacion de la Cámara por cualquiera de las otras autoridades i corporaciones;
 - 4.^o Las mociones i proyectos de los Senadores;
 - 5.^o Los memoriales de los particulares. Si hubiere dos o mas asuntos pertenecientes a una misma clase, se seguirá en ellos el órden de las fechas;
- Art. 73. Las enmiendas de las comisiones serán preferentemente discutidas.
- Art. 74. Cada sub-enmienda será sometida a discusion i votacion ántes que la enmienda, i cada enmienda ántes que la proposicion orijinal.
- Art. 75. Si se presentaren muchas enmiendas a un tiempo, el Presidente las someterá a la Sala en el órden que le pareciere conveniente; i si se reclamare contra este órden, decidirá la Sala.
- Art. 90. Una sola discusion podrá continuarse en diferentes sesiones.
- 4.^o De haber avisado los señores Zañartu Senador propietario por Lanquihue, i Lillo Senador propieta-

rio por Talca, que no pueden continuar asistiendo a las sesiones de esta Cámara.

Se acordó llamar a los respectivos suplentes, señores Varas don Zenon i Gana don José Francisco.

De conformidad con el Reglamento, se procedió a dejar Presidente i vice-Presidente. El resultado del escrutinio entre 14 votantes, siendo 8 la mayoría absoluta, fué el siguiente:

PARA PRESIDENTE	
Por el señor Cuadra.....	13 votos.
" " González.....	1 "

Total.....	14 votos.
PARA VICE-PRESIDENTE	
Por el señor Lillo.....	14 "

Quedaron, en consecuencia, reelejidos en sus respectivos cargos los señores Cuadra i Lillo.

Se dió lectura al mensaje del Ejecutivo que reforma la glosa del ítem 1.^o de la partida 18 del presupuesto de Justicia.

El señor **Cuadra** (Presidente).—En discusion jeneral i particular.

El señor **Valderrama** (Ministro de Justicia).—Como ve la Cámara, este proyecto de lei tiene por objeto hacer una modificacion en uno de los ítem del presupuesto.

Cuando he necesitado invertir el dinero que consulta este ítem, he querido naturalmente ajustarme de una manera estricta a las prescripciones de la lei, i no he podido hacer el gasto de compra de muebles para los juzgados, porque eso no estaba prescrito en el presupuesto.

Me pareció entónces que debia consultar a la Cámara sobre el particular, presentando un proyecto que me autorizase para emplear los fondos de este ítem en el objeto que he indicado, esto es, en compra de muebles para los juzgados; advirtiéndole al Senado que en el proyecto primitivo de presupuestos estaba la glosa de este ítem concebida en los mismos términos que propone el proyecto de que se trata.

Por consiguiente, me parece que no tengo mas esplicaciones que dar que las que vienen en el considerando del proyecto.

No habiendo ningún señor Senador que usara de la palabra, se dió por aprobado en jeneral i particular el proyecto.

Se pasó a tratar en seguida del protocolo concluido con el representante del Gobierno alemán sobre pago de indemnizaciones de perjuicios causados por la guerra contra el Perú i Bolivia.

El señor **Cuadra** (Presidente).—En discusion. No habiendo usado de la palabra ningún señor Senador, se dió igualmente por aprobado dicho protocolo.

Se puso en discusion jeneral el proyecto presentado por los señores Altamirano, Martínez, Vergara don José Ignacio i Rodríguez don Juan E., que introduce ciertas reformas en el Reglamento de Sala del Senado.

El señor **Altamirano**.—Se hace necesario, señor Presidente, dar algunas esplicaciones sobre el proyecto de reforma de nuestro Reglamento presentado en esta sesion. En otras circunstancias esas es-

plicaciones serian innecesarias, porque basta i sobra con una rápida lectura para darse cuenta del alcance de sus disposiciones; pero el proyecto que hoy hemos traído al Senado es hermano jémeo del que actualmente discute la otra Honorable Cámara; i como a su alrededor se está librando una batalla ardiente, en la cual los unos se dejan arrastrar por la ilusión de estar defendiendo la libertad de nuestras discusiones, la libertad de esta tribuna que creen amenazada por los proyectos de reforma que hoy ocupan la atención de ambas Cámaras, es necesario provocar el debate i exigir que se diga dónde i en cuál rincón de esos proyectos se encuentra el veneno destinado a debilitar nuestra acción legislativa o nuestras facultades fiscalizadoras.

He leído atentamente todo lo que se ha dicho en la Honorable Cámara de Diputados i lo que se ha escrito en la prensa, i he podido observar que es muy sencillo i cómodo el procedimiento empleado en esas discusiones. Se da por establecido ex-cátedra, el hecho de que la reforma importa una amenaza para la libertad parlamentaria; se llega hasta afirmar que después de esa reforma el Congreso se encontrará maniatado e impotente en presencia del Ejecutivo, que hoy es poderoso i que será mañana omnipotente.

Pero los impugnadores de la idea no se han dignado bajar hasta el exámen del proyecto mismo en cada uno de sus artículos, i esto es lo que por mi parte me propongo hacer muy brevemente, sin perjuicio de dar mas amplias i mas completas esplicaciones si algun señor Senador lo creyese conveniente.

Son tres los puntos de reforma propuestos, i voy a examinarlos uno a uno.

En el primero se dispone que el Senado puede ser convocado a sesión especial cuando su Presidente lo estime necesario, cuando lo pida el Presidente de la República o un cierto número de Senadores, i que en esas sesiones solo se podrá tratar del asunto o proyecto que ha dado mérito para la citación.

¿Qué se objeta en este artículo? No puede ser el derecho reconocido al Presidente de la Cámara, al Ejecutivo o a los Senadores para provocar una reunión cuando asuntos de alto interés público la reclamen. Es esta una medida de prevision indispensable, que ha existido siempre en nuestro Reglamento, i no se comprende ni podría esplicarse por qué hoy suscitara alarmas. Se acepta, pues, a lo que entiendo, el derecho de convocar a sesión, pero se cree peligroso e incorrecto que una minoría de Senadores o Diputados pueda imponer a la Cámara de que son miembros el tema de sus discusiones. Este es el caballo de batalla, este es el único i gran argumento empleado para combatir este artículo de la reforma, i este argumento queda destruido con la redacción que hemos dado aquí en el Senado, al artículo de que me ocupo.

Segun nuestro proyecto, reunido el Senado, comenzará por aprobar el acta de la sesión anterior i en seguida se dará lectura a la nota que haya motivado la citación. Oída esa lectura, la Cámara resolverá, sin discusión, si continúa o no la sesión. Si resuelve continuar en sesión, se entiende que será para tratar única i esclusivamente del negocio que ha motivado la convocatoria, i ya no se podrá decir que una minoría ha impuesto el tema del debate. Será la Cámara, será la mayoría la que ha fijado su tabla, su orden del

dia. ¿Hai en esto algo de incorrecto? ¿Se ofende con este procedimiento de algun modo, aunque sea indirecto, el derecho de las minorías?

Pero se ha ido, impremeditadamente, sin duda, hasta protestar de que los Diputados o Senadores que piden una sesión especial indiquen en la nota que deben dirijir al Presidente de la Cámara el proyecto que desean discutir. Se ha creído ver un peligro en lo que es una precisa garantía de la seriedad de nuestros debates.

Lo que no se puede ni se debe aceptar es que se nos llame a sesión sin decir el objeto de la citación. Un Senador no puede ser obligado a discutir sorpresivamente un asunto grave. La previa designación del proyecto que habrá de ocupar la atención de la Cámara le permitirá prepararse, i esta es una condición necesaria para el mejor desempeño de su cargo, es una manifestación del respeto que le es debido.

Por mi parte, protestaría de que se me llamara a sesión sin decirme al mismo tiempo el objeto con que se me llama, pero me guardaré de protestar cuando, junto con el hecho de darme ese aviso, se me guardan las consideraciones que me son debidas.

Dejo el artículo primero de la reforma, que, como lo vé el Senado, no puede ser sospechado ni de peligroso, ni de reaccionario. Acordar sea al Gobierno, sea a los miembros de la Cámara, sea al Presidente, el derecho de citar a sesiones especiales, es una medida de prevision necesaria, i disponer que en esas sesiones se trate de los asuntos que han motivado la convocatoria, si así lo acepta i dispone la Cámara, es cuestion de simple sentido común; lo demás sería absurdo.

El segundo artículo de la reforma dispone que solo se pueda ocupar la primera hora de sesión con los asuntos estraños a la órden del dia, i que terminada esa hora se voten i se resuelvan todos, con escepcion de aquellos para los cuales se haya pedido segunda discusión, pues éstos seguirán discutiéndose i se votarán en la primera hora de la sesión siguiente.

Tratándose de este artículo, es preciso fijar bien las ideas, señor Presidente. Hai quienes creen que este artículo limita el derecho de interpelación, i entre los que así piensan, figura el mas poderoso de nuestros órganos de publicidad: *El Ferrocarril*.

Ayer no mas leía un editorial destinado a comentar una brillantísima sesión celebrada por la Cámara de Diputados. Se trató en aquel dia de los funestos resultados que puede producir el sistema seguido por el Gobierno para colonizar la Araucanía. I *El Ferrocarril* que aplaudía, como yo aplaudo la mayor parte de las ideas que entonces sostuvo el honorable Diputado de la Victoria, agregaba «que aquella interesante interpelación ha podido desarrollarse con toda la necesaria amplitud, gracias a que no estaba aprobado todavía el proyecto de reglamento, pues de otro modo se habria tasado el tiempo de que habria podido disponer aquel honorable Diputado».

Hai en esta manera de apreciar la reforma una muy grande equivocación. Ella no se roza ni de cerca ni de lejos con el derecho de interpelación. Aprobada o no la modificación del Reglamento, todo Senador i todo Diputado podrá interpelar a los señores Ministros cuantas veces lo tenga a bien, i podrá emplear en el desarrollo de su interpelación todo el tiempo que

juzgue necesario. No hai limitacion alguna, ni por ni parte la aceptaria jamas, por la sencilla razon de que estimo en mas las facultades fiscalizadoras que las facultades legisladoras del Congreso.

No son buenas leyes las que nos faltan: tenemos esas leyes. La de elecciones casi no puede ser mejorada, i allí está jimiendo aplastada por una montaña de abusos, de los cuales corresponde una parte muy considerable a los gobiernos, pero una gran parte tambien correspond: a los partidos, a nuestra mala educacion política.

Lo que nos falta es el hábito del respeto a la lei, que los de arriba se crean obligados a dar el ejemplo, i que ese ejemplo sea contagioso. Para esto no hai otra esperanza, en el presente, que la que puede fundarse en la vijilancia del Congreso i de la prensa.

Debilitar el derecho de interpelacion seria tan funesto como amortizar a la prensa, i para esa tarea no se encontrarian cooperadores en el partido liberal.

Lo que limita la reforma es el derecho de burlar la órden del dia con lo que podría llamarse «la fiscalizacion de menor cuantía».

Se pide la palabra antes de la órden del dia para denunciar un abuso, para pedir documentos o noticias sobre el estado en que se encuentra tal o cual trabajo, i son estos asuntos menudos los que no deben traspasar la primera hora de la sesion.

Pero cuando el asunto es grave i se formula una interpelacion, entónces ella constituye la órden del dia i se desarrolla con toda la amplitud que le acuerdan los reglamentos actuales i la práctica establecida en nuestro Parlamento.

Así estendido el artículo, pregunto: ¿cuál libertad amenaza? Ninguna, como no sea la libertad del abuso.

Llego, señor Presidente, a la tercera reforma propuesta, a la mas importante, la única que merece el tiempo que emplearemos en aprobarla.

Me refiero al artículo que provee al despacho oportuno de las leyes constitucionales.

Esta reforma es realmente importante i viene a servir muy considerables intereses públicos.

Sin duda hace mas de 14 años que la lei de presupuestos no se promulga con oportunidad, antes de la fecha en que debe comenzar a rejir, produciéndose con este motivo males muy graves, no siendo el menor de éstos el de que los gobiernos se acostumbran a gastar los caudales públicos aun antes de haber recibido la autorizacion del Congreso.

En estos catorce años la demora se ha esplicado, en uno o en dos casos, por la resistencia que una penosa i grave situacion política imponia a partidos i grupos como un deber sagrado, pero en los doce casos restantes no cabe esta esplicacion.

En el año actual, el presupuesto se ha promulgado en la mitad de febrero, i esto, en una situacion política espectante i casi benévola para el Gobierno.

La verdad es que una gran parte de responsabilidad, por este verdadero desórden, pesa sobre el Gobierno i otra parte hai que imputarla en justicia a nuestros malos hábitos, i ya es tiempo de reaccionar en contra de estas corruptelas que perturbau el servicio público, i que, si se las considera como armas que, en un caso dado, se pueden poner al servicio de la libertad i de la justicia, se ve bien que pueden ser abandonadas o sustituidas por otras de mejor temple, por

otras que permitan herir a los culpables sin herir al mismo tiempo el interes público o privado.

Con la redaccion dada al artículo a que me refiero, creen los autores del proyecto haber asegurado el oportuno despacho de las leyes necesarias para la marcha regular de la administracion i, a la vez, muy eficaces garantías para la seriedad i completa libertad de nuestros debates.

El Senado, cuando es Cámara de orijen, se compromete a poner término a la discusion de los presupuestos, cualquiera que sea el estado en que se encuentre, en el día 15 de noviembre; pero a su vez impone tres condiciones: 1.^a Que el proyecto sea presentado a la Cámara antes del 15 de junio; 2.^a Que haya estado en tabla treinta dias a lo ménos; i 3.^a Que el Congreso haya sido convocado a sesiones extraordinarias antes del 15 de octubre.

En cambio de una obligacion que el Senado se impone, obtiene del Gobierno dos concesiones, muy importantes para el servicio público; la presentacion obligada de los presupuestos en la primera quincena de junio i la convocatoria, obligada tambien, del Congreso en la primera quincena de octubre.

¿Es posible, señor Presidente, acusar de reaccion a los hombres que proponen i al partido que acepta esta reforma?

Cuando el Senado no es Cámara de orijen, no estará obligado a pronunciarse sino treinta dias despues de haber recibido el proyecto despachado por la otra Cámara.

Las leyes de contribuciones, fuerza del ejército, i la que autoriza su permanencia en el lugar de las sesiones, serán despachadas diez dias antes de aquet en que hayan de comenzar a rejir; i si respecto de esas leyes, fuera Cámara revisora, el Senado no podrá ser obligado a pronunciarse sino treinta dias despues de haberlas recibido despachadas de la otra Cámara.

Esto es todo, señor Presidente. Se deja firme, en toda su antigua amplitud, el derecho de interpelacion. El que habla, que es el último en el Senado, no aceptaria jamas la mas mínima limitacion de ese precioso derecho, i cierto estoi de que no la aceptaria tampoco ninguno otro Senador.

¿Para qué servirian, qué valor tendrian estos puestos si de ellos no pudiéramos llamar a cuentas a los malos gobernantes? ¿Cómo habrian de encontrarse, señores, cooperadores para tan siniestros planes?

Si para la fiscalizacion mas eficaz se dejan intactas sus facultades al Congreso, para la discusion de las leyes se ha procurado que en todo caso pueda disponer de un tiempo suficientemente amplio para la discusion mas tranquila i mas ilustrada que se pueda desear.

¿En dónde está entónces el peligro que amenaza nuestras libertades, i precisamente a aquellas que deben ser para nosotros mas caras? No existe en parte alguna, señor. Esta es mi humilde opinion, i me nañaga la esperanza de que esta sea la opinion del Honorable Senado.

Con la sencilla esplicacion que he dado, creo que la Cámara podría aprobar en jeneral el proyecto presentado, i así le pido que lo haga.

El señor **Fábres**.—La presentacion de este proyecto a la Cámara i su discusion inmediata me han tomado tan de sorpresa, señor Presidente, que francamente no puedo ménos de manifestar a la Cámara la

penosa impresion que me ha producido la lectura del proyecto en debate, no siendo ménos penosa i tristísima la que me ha causado el discurso del señor Senador por Valparaiso, porque, lo diré sin rodeos, son tan débiles las razones con que el señor Senador ha tratado de defender i de cohonestar el proyecto de reforma del Reglamento, que yo espero que Su Señoría, como hombre de buena fé, despues que me haya oído, se verá precisado a retirar su firma del proyecto o a permitir que se le hagan tales reformas que lo cambien por completo.

Porque en verdad, señor Presidente, veo en el proyecto que se ha presentado a la Cámara un ataque tan grave a la libertad parlamentaria, diviso en él una herida tan mortal para esa libertad, que estoy dispuesto a combatir el proyecto con todos mis esfuerzos i con todos los recursos que me permiten el Reglamento i las leyes.

Desde luego, señor Presidente, me admira i sorprende que el señor Senador por Valparaiso nos dé por razon fundamental, como motivo poderoso de este proyecto, el que se esté tratando de la misma cuestion en la Honorable Cámara de Diputados. El señor Senador parece que nos viene a decir que, puesto que la Honorable Cámara de Diputados adolece de un mal al cual es preciso ponerle remedio con la reforma del Reglamento, se hace indispensable que aceptemos el mismo remedio para la Cámara de Senadores por si llega a padecer el mismo mal. Esto es como si yo me pusiera a tomar los mismos remedios que se estaban dando a mi vecino enfermo, aunque yo no padeciese de ese mal i solo por vía de precaucion. Cosa parecida nos ha pasado con la epidemia del cólera que ahora poco nos ha visitado: tomaron muchos los remedios contra el cólera por precaucion, sin tener el mal, i lo contrajeron i murieron a causa de los mismos remedios. Cosa parecida se nos quiere hacer con la reforma del Reglamento de la Cámara; por vía de precaucion i en garantía de abusos futuros, se quieren tomar garantías que importan una herida mortal de la libertad parlamentaria.

Pero no es mi ánimo, señor Presidente, entrar por ahora al fondo del debate; no molestaré la atencion de la Cámara i de mis honorables compañeros con el análisis o estudio de los defectos que entraña el proyecto i de las razones con que me propongo combatirlo. Esto lo reservo para mas tarde, para cuando entre a tratar la cuestion de fondo.

Por ahora hago indicacion formal para que se aplace la discusion de este proyecto, a fin de que pueda ser estudiado i meditado, i pueda ser discutido con maduro i pleno conocimiento.

El proyecto que se nos ha presentado es sin disputa el mas grave i el de mas trascendentales consecuencias de cuantos se han discutido en el presente año i aun en toda la lejislatura.

El señor Senador por Valparaiso nos hablaba de la alta importancia de las dos libertades que, en su concepto, podrian ser el dique mas poderoso contra los avances del poder público: la libertad parlamentaria i la libertad de la prensa. Yo agregaré por mi parte que, reconociendo, como lo hace el señor Senador de Valparaiso, la ventaja de la libertad parlamentaria sobre la de la prensa, debemos defender aquélla con igual o mayor calor, porque ilustra mas al pais, porque le da

mayor garantía de verdad i sinceridad; porque la discusion parlamentaria no es anónima, lleva nuestra firma, nuestros nombres, nuestros antecedentes públicos i privados, de manera que el pueblo pueda fácilmente apreciar el mérito i la veracidad de nuestros discursos; mientras que la libertad de la prensa es con frecuencia anónima en sus manifestaciones; no siempre sabe el pueblo quien es el que le habla en el diario, cuáles son las cualidades i antecedentes del escritor.

Tampoco debiera disimularse el señor Senador por Valparaiso que todo ataque a la libertad parlamentaria, cualquiera disminucion que ella sufra, va a engrosar las atribuciones i la enorme fuerza de poderes con que está revestido el Presidente de la Republica.

A estas gravísimas consideraciones hai que agregar todavía otra no ménos importante en favor del aplazamiento que propongo, i es, que muchos o la mayor parte de los honorables Senadores no se encuentran en esta sala, i cabalmente muchos de los señores Senadores que podrian i deberian tomar parte en este debate. Si no se les aguardara, vendria a despacharse este proyecto sorpresivamente, sin la deliberacion i el exámen a que es acreedor por su importancia.

Pero yo confieso, señor Presidente, que aunque no me acompañara, en esta campaña, ninguno de los señores Senadores ausentes, no por eso dejaria de librarla con todo calor, con todo entusiasmo. Porque, a la verdad, señor Presidente, una de las cosas que me tenia acojido era presenciar, sin poder contribuir a ella, la heroica i brillante defensa que mis compañeros i correligionarios políticos sostienen en la actualidad en la Honorable Cámara de Diputados en favor de la libertad parlamentaria: defensa gloriosa que tiene admirado i sorprendido a todo el pais, en la cual se encuentran ya vencidos i humillados los que atentan en esa Cámara contra esa preciosa libertad. Ninguno de los que la combaten es capaz de contestar los brillantes discursos, las sólidas razones de los que forman la oposicion.

El aplazamiento que pido, señor Presidente, no es para la sesion inmediata, porque no seria ese tiempo suficiente para estudiar tan grave negocio. Pido que se aplace la discusion de este asunto hasta la sesion del viernes de la semana entrante, o por lo ménos hasta la del miércoles. Con esto daremos tambien tiempo para que puedan venir a la Cámara los señores Senadores que están ausentes i que tomarán talvez parte en este debate.

El señor **Rodríguez** (don Juan E.)—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Tiene Su Señoría la palabra, pero se servirá hacer uso de ella a segunda hora.

Se suspende la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor **Cuadra** (Presidente).—Continúa la sesion. Tiene la palabra el señor Senador por Cúnicó.

El señor **Rodríguez** (don J. E.)—Yo no habria pedido la palabra, porque no habria tenido que agregar una sola despues del luminoso discurso con que ha presentado el proyecto uno de los señores Senadores que lo firman, si el honorable Senador por Santiago no hubiera formulado una proposicion que implica, no ya solamente que el proyecto tiene defectos, sino que

la idea jeneral de la necesidad o mera conveniencia de reformar el Reglamento es tambien infundada i por consiguiente inaceptable. Porque el señor Senador por Valparaíso no habia pedido que se aprobara hoy el proyecto mismo, sino pura i sencillamente la idea de que nuestro Reglamento admite reforma, dejando para la discusion particular cuál debe ser ésta; bien entendido, que en esta discusion particular podrá el señor Senador por Santiago discutir ampliamente cada uno de los artículos de que consta el proyecto, inciso por inciso, palabra por palabra si Su Señoría lo quiere.

Pero el señor Senador por Santiago con su proposicion, no ya solo niega la bondad de la reforma misma propuesta, sino hasta la posibilidad de que nuestro Reglamento admita alguna reforma, i es esto lo que me indujo a pedir la palabra para hacer notar el error en que ha incurrido el señor Senador si es que está creyendo que lo pedido por el señor Senador por Valparaíso es que el Senado entre hoy mismo a pronunciarse sobre la reforma propuesta.

Como lo acabo de decir, no es así; el señor Senador por Valparaíso se ha reducido a pedir al Senado que discuta i apruebe en jeneral el proyecto, esto es, que discuta, si discusion cabe, i declare que nuestro Reglamento es susceptible de alguna mejora, de alguna modificacion.

En este sentido, no veo yo qué objeto ni qué razon haya en postergar esta discusion jeneral, tan sencilla i elemental, i no tenerla hoy mismo, sin perjuicio de que se prolongue hasta el lunes i cuantas sesiones sean necesarias, si es que la idea de que nuestro Reglamento es susceptible de reforma i de modificaciones puede dar lugar a una discusion tan larga, cosa que realmente yo no concibo.

Sin embargo, no obstante lo que dejo dicho, no tengo inconveniente en que no se proceda hoy a la aprobacion jeneral del proyecto i se postergue para la sesion del lunes. No acepto que sea para la del miércoles u otra posterior, como ha indicado el señor Senador por Santiago, porque no veo razon alguna para ello.

Pero ya que el señor Senador dice que lo toma de sorpresa el proyecto, aun cuando él es demasiado conocido, puesto que es análogo al que se discute en la otra Cámara, como no hai ni puede haber en nadie el propósito de evitar la discusion, convengo en que suspendamos la discusion jeneral i la dejemos para la sesion próxima.

El señor **Fabres**.—El discurso del señor Senador por Curicó confirma mas al que habla en la necesidad de insistir en la cuestion previa de aplazamiento que he propuesto sobre el proyecto en debate.

Para el señor Senador por Curicó es cosa mui sencilla, mui inocente la discusion jeneral de este proyecto; para el señor Senador no importa otra cosa que saber si debe o no reformarse el Reglamento, i esto le parece a Su Señoría que es cosa que no merece ni siquiera discutirse. El señor Senador nos pide que aprobemos en jeneral el proyecto, que tiempo tendremos para discutir i disertar ampliamente en la discusion particular. No se contenta el señor Senador con pedir la reforma del Reglamento sino que quiere llevarla a cabo de hecho en esta misma discusion. El Reglamento nos permite, en efecto, discutir ampliamente el proyecto en jeneral, antes de tratarlo en par-

ticular; pero el señor Senador cree inútil la discusion jeneral i quiere que entremos en esta discusion enmendando de hecho el Reglamento.

Pero no advierte el señor Senador que no solo me propongo combatir el proyecto en particular, sino tambien en jeneral; que no creo conveniente que se trate de la reforma del Reglamento en las circunstancias, en presencia de esa guerra de titanes que sostiene en este momento en la Honorable Cámara de Diputados un pequeño grupo de hombres valientes, patriotas e ilustrados.

El señor Senador por Valparaíso encuentra negocios de mínima cuantía, de lijera importancia todas las preguntas que se hacen a los señores Ministros sobre diversos asuntos públicos; considera el señor Senador como de mínima cuantía todas las investigaciones que se hagan para averiguar los abusos de los funcionarios del orden administrativo. Su Señoría habria encontrado de mínima cuantía las interrogaciones que se hubieran hecho al Ministro sobre los fusilamientos de tres individuos que no há mucho tiempo ejecutó un intendente o comandante jeneral de armas del sur i que dieron materia a la Corte Suprema para formar una competencia o hacer una reclamacion. Si ayer se fusilaron a tres, mañana pueden fusilarse diez o doce, i esto será siempre materia de mínima cuantía, siempre que se trate de hacer preguntas o investigaciones.

I en este momento se me ocurre, señor Presidente, la idea de si es lejítimo que estemos tratando de este proyecto sin que haya sido puesto previamente en tabla, sin que se haya anunciado previamente al Senado. Yo pido al señor Presidente que se sirva decirme qué dispone el Reglamento sobre el particular; si es lejítimo que tres o cuatro Senadores presenten un proyecto i se discuta sobre tabla, sin esperar trámite alguno.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Acerea de este punto solo encuentro el artículo 128, que establece que los proyectos que tengan por objeto introducir alguna reforma en el Reglamento deben sujetarse a los mismos trámites de un proyecto de lei.

El señor **Fabres**.—Pues bien, señor Presidente, yo pido que se declare que es ilejítima e indebida esta discusion, que no debe tratarse de este proyecto en la sesion actual, que debe aguardarse a que esté en estado de ponerse en tabla, i que solo puede ocuparse la Cámara de él cuando ya se le haya dado lugar en la tabla, de manera que sepamos de antemano que se va a tratar de este asunto en una de las sesiones próximas.

Yo estoy dispuesto, señor Presidente, a usar de todo el derecho que me franquea el Reglamento i a no permitir que se omita trámite alguno. Se me asemeja, señor, este procedimiento, hoy observado, al que se empleara en los Tribunales de Justicia para fallar una causa sin anunciarlo a las partes ni ponerla en tabla; esta injusticia no sería tan irritante ni tan dañosa como la que combato en este momento.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Desearia que Su Señoría se sirviera formular la nueva indicacion que acaba de hacer.

El señor **Fabres**.—Mi indicacion es que la Cámara no puede tratar en la presente sesion del proyecto de reforma del Reglamento, por cuanto él no

estaba en tabla i porque no se habia avisado a los señores Senadores que se iba a tratar de este asunto.

El señor **Secretario**.—La indicacion de Su Señoría quedaria así:

«El Senado no puede entrar, en la presente sesion, en la discusion jeneral del proyecto de reforma del Reglamento por no hallarse en tabla».

El señor **Fabres**.—I porque no se ha anunciado a los señores Senadores que se iba a tratar de este asunto.

Es necesario agregar tambien esto.

El señor **Altamirano**.—He oido con gusto el segundo discurso pronunciado por el honorable Senador de Santiago, porque él viene a comprobar una vez mas lo que he dicho ántes, esto es, que cuando se entra en una discusion con ideas preconcebidas, se ve lo que en realidad no existe.

El honorable Senador tiene la idea de que estos proyectos de reforma son una especie de caballo griego que lleva dentro qué sé yo que cantidad de dinamita para destruir nuestras libertades parlamentarias; i en nombre de esa preocupacion i de esa idea, Su Señoría ha fulminado el proyecto, sin dejar siquiera entever en dónde se encuentra el mal que lo hace levantarse contra la reforma.

Apénas, oyendo con mucha atencion a Su Señoría, he notado que se fijaba en el caso de que un Diputado o Senador estuviese denunciando graves sucesos, como el fusilamiento de tres o mas personas, i que, hablando sobre materia tan grave, el Presidente tocara la campanilla para terminar el debate, porque habia concluido la primera hora de la sesion. Pero el honorable Senador no se fijaba en que el proyecto deja completamente a salvo el derecho de interpelacion i que, si es grave la materia de que un Diputado o Senador quiere tratar en la Cámara, tiene espedito el camino para anunciar una interpelacion i discutir la con toda la solemnidad i amplitud que debe tener.

Ahora, si en lugar de tomar ese camino adopta el corriente de las preguntas sobre tabla, i por esa causa se encuentra encerrado dentro del precepto reglamentario, suya es la culpa porque no ha sabido hacer uso de su derecho, i no del Reglamento.

Espero que cuando llegue el momento en que Su Señoría principie a descubrir cuáles son los defectos o males de que este proyecto puede ser causante, fácil ha de ser demostrar que Su Señoría ve lo que no existe.

Pero, ahora mismo, en su segundo discurso, ¿no nota el honorable Senador que está contrariando lo que ha pedido? ¿Qué es lo que ha pedido Su Señoría? Que no se pronuncie hoy la Cámara sobre la aprobacion jeneral del proyecto. I ¿qué ha dicho el honorable Senador señor Rodríguez? Que conviene en que no se trate hoy del proyecto, esto es, que acepta lo que ha solicitado el honorable Senador por Santiago. I, accediéndose a lo que pide, todavía contesta nerviosamente el honorable Senador, como queriendo manifestar que hai aquí algo que se quiere hacer pasar sorpresivamente i por medio de cierto plan proditorio.

Señor, no hai sorpresa para nadie; este proyecto no solo no ha sorprendido a ninguno de los señores Senadores, pero ni siquiera a ninguno de los habitantes

de este país desde Magallanes a Taena. Ha trascurrido ya un mes en que los diarios no han hecho otra cosa que publicar artículos i discursos analizando cada uno de los artículos de este proyecto, i si algo puede decirse de él es que ya apesta a la jente, porque todos estamos cansados de oirlo analizar.

Sin embargo, yo convengo en que, cuando un honorable Senador se ha formado la opinion de que este proyecto necesita ser aplazado, porque no sabia que se iba a tratar de él, diga que no está preparado i que desea aprestarse para combatirlo, i entónces, aunque no por otra cosa que por consideraciones al colega, creo que siempre debe accederse a su deseo. Pues bien, esto es lo que se ha hecho. De manera que este asunto queda suspendido hasta el lunes, i me parece que desde aquí a entónces hai mas que sobrado tiempo para prepararse a resolver esta cuestion: ¿se acepta o no en jeneral la idea de la reforma? ¿Necesitaria el señor Senador un plazo mas largo para dar su voto en este negocio?

En cuanto a la cuestion previa suscitada por el honorable Senador, declaro francamente que no la entiendo. Cada uno de los señores Senadores tiene el derecho de presentar el dia que quiera los proyectos que tenga a bien i de pedir que se aprueben en jeneral.

El Senado, a su vez, tiene tambien el derecho de decirles: no los apruebo, no los discuto ahora, sigo el órden de mi tabla; pero no puede el honorable Senador por Santiago formar cuestion previa sobre nuestro derecho. Nosotros hemos presentado un proyecto i hemos pedido que se apruebe en jeneral; sobre esta peticion nadie puede protestar; el Senado se pronunciará sobre ella. Hoy no tenemos tabla, ni hai mas asuntos pendientes, de modo que nuestra peticion ni siquiera viene a postergar otros negocios.

Pero la protesta no tiene tampoco oportunidad, puesto que ya todos hemos convenido en que quede este asunto para la sesion próxima. Entónces vendrá el honorable Senador i todos los demas que quieran tomar parte en la cuestion de si se aprueba o no en jeneral el proyecto presentado.

Yo ruego, pues, al honorable Senador por Santiago, que no insista en formular esta segunda cuestion previa, porque ya está aceptado por todos el deseo de Su Señoría.

El señor **Fabres**.—El señor Senador por Valparaíso estraña que no me haya ocupado de las razones de fondo con que puedo combatir el proyecto de Su Señoría. Ha olvidado el señor Senador que, desde el principio, he tenido cuidado de advertir que no queria molestar la atencion del Senado con la discusion de las ideas fundamentales del proyecto, porque esto debia reservarlo para mas tarde. Fué bien esplicito para advertir que proponiendo una cuestion previa debia contraerme exclusivamente a ella, dejando a un lado la cuestion de fondo. Esto lo exige el buen órden de la discusion; lo exige la lójica i la marcha regular del debate.

Los que han faltado a las buenas reglas de la discusion parlamentaria son los señores Senadores por Valparaíso i por Curicó, que se han ocupado en contestar las sólidas razones en que fundo la cuestion previa. Nada nos han dicho Sus Señorías sobre la conveniencia del aplazamiento en razon de la importancia del

proyecto; porque si el proyecto que se ha presentado es importante, merece un sério estudio, una detenida meditacion para no esponernos a una aprobacion inconsiderada, i entónces el aplazamiento es de rigorosa justicia, de absoluta necesidad.

Si, por el contrario, el proyecto es tan sencillo, tan inocente, de tan pequeña importancia como lo suponen los señores Senadores de Valparaiso i de Curicó, entónces el aplazamiento no puede ofrecer inconveniente alguno: ¿qué daño podría haber en demorar por unos pocos dias la discusion de un proyecto de tan lijera importancia?

Tampoco nos han dicho nada los señores Senadores sobre la conveniencia de oír a los demas miembros de esta Cámara que están ausentes i a quienes ni se les podrá ocurrir que se quiere tratar, en este momento, de la reforma del Reglamento.

Pero el señor Altamirano ha estrañado que persista por mi parte con calor en la cuestion de aplazamiento, i que me ponga *verbi so* contra el proyecto a pesar de que el señor Senador por Curicó nos habia anunciado que convenia en el plazamiento, en que no se trate de este negocio hasta el lúnes próximo. Este modo de discutir no es aceptable entre hombres que conocen i deben conocer las reglas de la lójica teórica i prácticamente. El señor Senador por Valparaiso no debiera disimular que el señor Senador por Curicó no ha aceptado mi indicacion previa porque ésta exige que la discusion jeneral no tenga lugar antes del miércoles de la semana entrante. Pero al señor Senador por Valparaiso se le escapó sin duda que estaba de acuerdo con sus amigos en que el negocio se tratase el lúnes, lo cual ni me sorprende ni me arredra.

Tambien estraña mucho el señor Senador por Valparaiso el que me haya sorprendido la presentacion de este proyecto, pues que cree Su Señoría que todo el mundo, desde Atacama hasta el Cabo de Hornos está perfectamente al cabo de la cuestion en vista de la discusion que se sostiene en la Cámara de Diputados. Yo podría preguntar a Su Señoría si encontraría estraño que me sorprendiese de verme asaltado por unos ladrones, porque se roba i se saltea con frecuencia desde Atacama hasta el Cabo de Hornos.

Es preciso que no disimulemos el propósito o intencion que lójicamente podemos atribuir a este proyecto. El nos da por forzoso resultado el aumento de las atribuciones del Presidente de la República con grave daño de la libertad parlamentaria. El da por resultado autorizar al Presidente de la República para convocar sorpresivamente a la Cámara, aprovechando la oportunidad de que algunos de sus miembros, especialmente aquellos que mas eficazmente puedan resistirle, se encuentren ausentes i no alcancen a tener tiempo para venir a tomar parte en la discusion del proyecto que se presente.

Yo debo hablar, señor Presidente, con franqueza i sin embozo: yo estoy dispuesto a explicarme de manera que me entiendan todos mis conciudadanos, no solo los mas ilustrados sino aun los de mas vulgar ilustracion. El propósito que resulta ostensiblemente de este proyecto es el de distraer la opinion pública, apartar la atencion del pais de esa gran lucha que se sostiene actualmente en la otra Cámara por los ilustres defensores de la libertad parlamentaria; lucha

que el pais contempla con admiracion i con indignacion, favoreciendo con la primera a los valientes defensores de la libertad i reservando la segunda para los que la combaten apoyándose esclusivamente en el número.

Estas prolongadas discusiones parlamentarias son un beneficio para el público, son una necesidad de alta trascendencia política. Ellas tienen por objeto que el pais conozca a sus servidores i los juzgue. Una oposicion que tratara de obstruir, de dificultar la aprobacion de buenas leyes i que no adujera buenas razones para su procedimiento, se desprestijaria i caeria en el ridículo; no podría mantenerse por mucho tiempo en ese camino; la censura pública la mataria. Por el contrario, una oposicion, aunque en minoría, que defiende tenazmente, con enerjía i perseverancia, la justicia i la conveniencia pública, aunque sea aplastada por la mayoría, saldrá triunfante ante la opinion pública, porque merecerá sus aplausos i obtendrá la condenacion de sus adversarios, que solo habrán conseguido un triunfo material i del número.

Por mi parte, señor Presidente, estoy dispuesto a corresponder a los esfuerzos i sacrificios de mis conciudadanos, que me han traído a este puesto mediante su sangre i su dinero, mediante el sacrificio de sus vidas; i aunque quede solo en esta contienda, la llevaré a cabo sin reparar en sacrificio alguno.

¿A qué hora se levanta la sesion, señor Presidente?

El señor **Cuadra** (Presidente).—Ya es la hora, señor; de manera que si Su Señoría no ha de terminar luego, levantariamos la sesion quedando Su Señoría con la palabra para la sesion próxima.

El señor **Fabres**.—Sí, señor; no he concluido.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Se levanta la sesion, quedando pendiente el mismo asunto.

Se levantó la sesion.

JULIO REYES LAVALLE,
Redactor.

Sesion 36.^a extraordinaria en 9 de mayo
de 1887

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior.—El señor Fabres hace algunas rectificaciones.—A este propósito usan de la palabra los señores Cuadra (Presidente), Fabres, Altamirano i Rodriguez don Juan Estéban.—Cerrado el debate, se pone a votacion si se aprueba el acta, resultando la afirmativa por 13 votos contra 1, absteniéndose de votar los señores Gana, Pereira i Rodriguez Rozas.—Pasando a la órden del dia, continúa el debate sobre la cuestion previa promovida por el señor Fabres, respecto del procedimiento seguido en la discusion del proyecto de reforma del Reglamento del Senado.—Hace uso de la palabra el señor Fabres.—Se suspende la sesion.—A segunda hora, el señor Castillo hace indicacion para que se dé una gratificacion a los empleados del Senado.—Se aprueba por unanimidad.—Continúa el debate pendiente i en el uso de la palabra el señor Fabres.—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion, quedando con la palabra el señor Senador por Santiago i en tabla el mis-

mo asunto, el proyecto sobre condonacion de la contribucion agricola i el relativo a la nacionalidad de las personas nacidas en Tarapacá ántes de 1884.

Asistieron los señores:

Altamirano, Euliojio	Rodríguez, Juan E.
Antúnez, Carlos, (Ministro de lo Interior)	Rodríguez Rozas, Joaquín
Castillo, Miguel	Saavedra, Cornelio
Cuevas, Eduardo	Valderrama Adolfo, (Ministro de Justicia)
Fabres, José Clemente	Valenzuela C., Manuel
Freire, Francisco, (Ministro de Relaciones Exteriores)	Valledor, Joaquín
Gana, José Francisco	Vergara, José Ignacio
Marcoleta, Pedro N.	Vial, Ramon
Martínez, Arístides	i los señores Ministros de Hacienda i de Guerra i Marina.
Pereira, Luis	

Se leyó el acta de la sesion anterior.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Está exacta?

El señor **Fabres**.—Nó, señor Presidente; tiene dos defectos capitales, que es menester subsanar. En primer lugar, al proyecto de reforma del Reglamento no se le ha dado segunda lectura, i en segundo lugar no ha sido puesto en discusion jeneral. Lo que pasó fué que inmediatamente que se dió lectura al proyecto, el señor Altamirano, cumpliendo con el compromiso contraído en el preámbulo del proyecto, entró a dar algunas esplicaciones sobre la reforma inocente propuesta por Su Señoría, e inmediatamente despues del señor Altamirano pedí yo la palabra para oponerme a que se entrase en la discusion jeneral del proyecto i para pedir su aplazamiento.

Pido que estos dos puntos queden claramente establecidos en el acta.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Al proyecto se le dió la primera lectura al darse cuenta. En seguida se trató del protocolo celebrado con Alemania i del proyecto relativo a la glosa de una partida del presupuesto de Justicia, i terminados estos negocios, como no habia otro asunto de que tratar, se procedió a dar segunda lectura al proyecto sobre reforma del Reglamento, i entónces fué cuando el señor Altamirano entró a proponer al Senado que lo aprobara en jeneral. Han tenido, pues, lugar las dos lecturas establecidas por el Reglamento.

El señor **Fabres**.—Si es así, señor Presidente, se ha faltado al Reglamento de una manera grave. El Reglamento dice espresamente en uno de sus artículos, que todo proyecto debe tener dos lecturas; que ántes o despues de la primera lectura el Senador o el Ministro del despacho encargado de sostenerlo, podrá hacer las observaciones que crea oportunas, i que la segunda lectura no podrá hacerse sino en sesion distinta de aquella en que se hiciere la primera.

Esto es claro como la evidencia; no tiene este artículo nada que se preste a interpretaciones, pues es terminante, i por consiguiente, nadie podrá sostener lealmente que se ha verificado la segunda lectura. En consecuencia, no ha podido tener principio la discusion jeneral, que es trámite posterior a las dos lecturas a que me refiero, i que requiere, como es óbvio, que el asunto sea puesto en tabla de antemano.

Como el negocio me tomó de sorpresa, pues fué presentado sorpresiva i abusivamente, faltándose de modo grave a las conveniencias i al Reglamento, no

hice valer los derechos que éste consagra de una manera terminante, i me limité a reclamar i a pedir que no se procediera inmediatamente a su discusion jeneral; pero despues, refrescando mis recuerdos i poniendo en órden mis ideas, he visto que lo que entónces pedí estaba perfectamente solicitado dentro de las mas claras i terminantes disposiciones reglamentarias.

Todo esto ha pasado ayer no mas, i es menester que seamos exactos en la apreciacion de los hechos.

El señor Senador por Valparaiso pudo muy bien entrar a dar las esplicaciones que oyó el Senado sobre el fondo del proyecto, porque para ese procedimiento el Reglamento da derecho a los Senadores que formulan un proyecto; pero ello no importa en manera alguna que se entre en la discusion jeneral.

Los autores del proyecto se reservan en el preámbulo dar esas esplicaciones verbalmente, i este compromiso fué el que el señor Altamirano cumplió.

A estas esplicaciones me referia yo i me refiero ahora al sostener que ellas, léjos de justificar la presentacion del proyecto, i muchísimo ménos sus disposiciones, las oscurecen completamente. No he entrado en discusion jeneral alguna. Me he limitado a contestar las observaciones que, en uso de su derecho, hizo el señor Senador por Valparaiso despues de la primera lectura i conforme a lo que tenia prometido en el preámbulo. Solo de una manera accidental observé que nada habia que justificara una medida para cuya discusion reclamaba calma, meditacion i la observancia del Reglamento.

Pido, pues, que el acta se rectifique en estos dos puntos i que quede bien establecido que este asunto no ha tenido segunda lectura i, por consiguiente, no está en discusion jeneral.

El señor **Altamirano**.—No comprendo, señor, la insistencia que el señor Senador pone en establecer una intelijencia del Reglamento que nadie ha contradicho i cuando nadie se ha opuesto a los deseos de Su Señoría.

Es cierto que el Reglamento dispone que a los proyectos se les dé primera i segunda lectura, i es cierto que solo cuando se ha dado la segunda lectura se puede entrar a la discusion jeneral; pero aun cuando esto diga el Reglamento, se puede pedir lo contrario i el Senado tiene el poder de acordarlo.

Yo mismo he pedido aquí, tratándose de una lei tan importante como la Lei de Réjimen Interior, que se la eximiera del trámite de segunda lectura i de Comision i la aprobase el Senado por aclamacion, i la Cámara, si bien no aceptó la aprobacion por aclamacion, acordó la exencion de los demas trámites, i, habiéndose convenido de antemano que ningún Senador haria uso de la palabra, se leyó el proyecto i se aprobó sin debate alguno en cinco minutos. La tramitacion ordenada i prescrita por el Reglamento, se entienda sin perjuicio del derecho perfecto del Senado para suprimir cualquier trámite a peticion de alguno de sus miembros.

Pero en el caso actual ni eso ha habido; bastó que el señor Senador por Santiago se opusiese a que tuviera lugar la discusion jeneral despues de haber entrado en ella, para que el señor Senador por Curicó aceptara que ella quedase para hoy, aun cuando no encontraba mérito para demorar la discusion, reduci-

da como estaba a la idea clara, neta i sencillísima de si el Reglamento era susceptible o no de reforma.

El señor Senador decia que el proyecto habia sido presentado sorpresivamente, i no pudiendo yo entender otra cosa sino que lo sorpresivo se referia a la materia del proyecto i no a su presentacion misma, porque de otra manera la presentacion de todo proyecto lo seria, dije que mal podia haber sorpresa tratándose de un proyecto exactamente igual al que se discutia en la otra Cámara, desde hacia dos meses, i que no podia ser tan desconocido para ningun señor Senador que le prohibiera ni siquiera entrar a terciar en su discusion jeneral.

Ménos todavía comprendo la insistencia del señor Senador para formar este incidente en los propios dias en que la otra Cámara acaba de darnos un bello ejemplo poniéndose de acuerdo todos los matices en que está allí dividida la opinion para convenir en un proyecto que mereció la aprobacion unánime de sus miembros. ¿Quiere Su Señoría reaccionar en contra de ese ejemplo i obligarnos a entrar en una discusion terca i acalorada, en una contienda que podria evitarse tan fácilmente como se ha evitado en la otra Cámara? Si así piensa su Señoría, yo creo que hace mal, i que deberia, por el contrario, procurar una cosa mui distinta; i porque así lo creo es que me permito rogar al señor Senador que, dejando a un lado la cuestion verdaderamente nimia de si ha tenido o no lugar la segunda lectura del proyecto, convenga en aprobarlo en jeneral, teniendo presente que esta aprobacion jeneral no importa sino la aceptacion de la idea de que el Reglamento admite reforma, quedando, por consiguiente, enteramente a salvo el derecho de Su Señoría para discutirlo de la manera mas amplia i detallada i modificar la redaccion propuesta desde la primera hasta la última palabra.

I que hai motivo sobradamente justificado para proceder a esta reforma, me parece que no puede ponerlo en duda el señor Senador, porque le bastaria fijarse en la razon determinante de la presentacion de este proyecto al Senado, cual es, que el que en la otra Cámara se ha aprobado contiene disposiciones que, para ser cumplidas, exigen una reforma análoga en el Reglamento del Senado. Estas disposiciones han sido aprobadas en el proyecto aceptado por comun acuerdo. Una de ellas establece que la Cámara de Diputados debe aprobar los presupuestos a mas tardar el 20 de diciembre, debiendo el Senado remitirselos antes del 20 de noviembre, i es evidente que esta condicion no se verificaria si el Senado no se comprometiera por su parte a despachar los presupuestos antes del 20 de noviembre. De aquí la necesaria, la indispensable presentacion del proyecto.

Ve, pues, el señor Senador que el hecho de presentarse i aprobarse esta reforma en la otra Cámara, obliga a hacer igual reforma en el Reglamento del Senado, i me parece que basta esta consideracion para que el señor Senador acepte la peticion que me hago un honor de dirigirle: que no ponga obstáculos a la aprobacion jeneral en esta sesion, i entónces, mañana martes, podrian los autores del proyecto juntarse con Su Señoría, con el señor Senador por Talca i con todos los demas señores Senadores que quisieran acompañarnos, i con buen espíritu i animados de levantado proposito trataríamos del asunto i llegaríamos, lo es-

pero, a formular un proyecto aceptado por todos, que podria presentarse en la sesion del miércoles.

No saquemos el sable antes de saber si podemos ponernos de acuerdo, i evitemos así una discusion en que dominarán talvez la acritud i la aspereza. Si con el temperamento que propongo se alcanza el objeto que perseguimos, un acuerdo tranquilo i unánime, ¿no cree Su Señoría que ello seria preferible?

En la sesion pasada hice uso de mi derecho, como Su Señoría hizo del suyo, para pedir que el proyecto de reforma se aprobara, no por aclamacion, como lo solicité respecto de la Lei del Régimen Interior, sino en jeneral; i en cualquiera circunstancia me asiste el derecho para pedir la aprobacion jeneral i aun particular de un negocio, se entiende siempre que la Cámara acceda por unanimidad a mi peticion, porque si algun señor Senador se opone, no puede seguirse adelante.

No hai, pues, para qué seguir en esta cuestion incidental, porque ni se ha faltado al Reglamento, ni se han atropellado los derechos de Su Señoría, puesto que tan luego como el señor Senador pidió que la aprobacion jeneral del proyecto se dejara para otra sesion, se accedió a ello.

I a fin de cortar toda discusion que pudiera tomar algun calor i que considero inútil, ruego nuevamente a Su Señoría que no ponga obstáculo a la aprobacion en jeneral, conviniendo en juntarnos mañana en secretaria, a las dos o tres, o a la hora que crean conveniente los señores Senadores, para ver modo de formular un proyecto de reforma en el que todos estemos de acuerdo i sea aprobado por unanimidad, como ha sucedido en la Cámara de Diputados.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Voi a permitirle decir dos palabras a propósito del acta.

Es verdad que el Reglamento dispone que todo negocio debe tener dos lecturas antes de someterse a discusion. Pues bien, los tres asuntos de que se trató en la sesion pasada tuvieron esas dos lecturas, una al darse cuenta de ellos i la segunda antes de ponerlos en discusion.

I durante todo el tiempo que el Senado ha estado funcionando en estas últimas sesiones extraordinarias, a todos o a la mayor parte de los proyectos que se han presentado se les ha dado la primera i segunda lectura en una misma sesion, a fin de despacharlos oportunamente, i tambien porque, como en el caso actual, no habia otros negocios en tabla.

Por lo demas, esta práctica está autorizada por el artículo 91 del Reglamento, que dice:

«Art. 91. Las diferentes lecturas i discusiones de un mismo proyecto podrán tener lugar en una sola sesion cuando la Cámara así lo acordare, atendida la urjencia del asunto».

Es como se ha procedido con el proyecto en debate. Terminados los asuntos en tabla, se dió segunda lectura al proyecto de reforma del Reglamento, con asentimiento unánime de la Cámara, puesto que nadie hizo observacion. Hecha la segunda lectura i puesto en discusion jeneral el proyecto, el señor Senador por Valparaiso hizo uso de la palabra para apoyarlo.

Fué entónces cuando el señor Senador por Santiago pidió aplazamiento de la discusion jeneral para

una sesion próxima; i mas tarde, a segunda hora, objetó el procedimiento que se habia seguido.

Esto ha sido lo acontecido en la sesion pasada, i lo que el acta reseña con exactitud.

El señor **Fabres**.—Insisto, a pesar de todo, en mis observaciones, porque, en realidad, no se ha dado la segunda lectura, ni se ha puesto el negocio en discusion jeneral, i tambien porque rechazo el proyecto desde que él, como lo dije en la sesion anterior, ataca la libertad parlamentaria i restringe nuestros derechos; i haré uso para combatirlo i oponerme a él de todos los medios legales i tramites del Reglamento. I la verdad que no comprendo cómo el señor Senador por Valparaiso ha podido imaginarse que me iria a desentender de los argumentos inequívocos e irrefutables que tengo en mi favor para combatir la reforma.

Se dice que se ha dado la segunda lectura del Reglamento; si ha sido así, se ha procedido ilegalmente. Habiendo entrado a la sala en los momentos en que se leía este proyecto, debí creer que la que oía era la primera lectura, porque inmediatamente despues el señor Senador por Valparaiso se apresuró a dar las esplicaciones que juzgó oportunas en apoyo de su obra.

El honorable Senador ha dicho que yo entré en la discusion del proyecto; i sin embargo, en la sesion anterior me reprochaba porque nada habia dicho sobre ese mismo proyecto. I Su Señoría agregaba que en mi preocupacion, yo veía en el proyecto de reforma «una especie de caballo griego que lleva dentro qué sé yo qué cantidad de dinamita para destruir nuestras libertades parlamentarias; i en nombre de esa preocupacion i de esa idea, Su Señoría ha fulminado el proyecto, sin dejar siquiera entever en dónde se encuentra el mal que lo hace levantarse contra la reforma».

Señor, dije desde un principio, de un modo muy acentuado, que no entraba a la discusion jeneral del proyecto, i solamente al debate sobre la cuestion previa que promoví. Dije ademas que el proyecto era sorprendente, i ahora, en vista de las disposiciones reglamentarias, me confirmo mas en lo dicho, i estoy en mi derecho mas perfecto para pedir que se enmiende el acta.

Respecto de la indicacion del señor Senador por Valparaiso para que entremos en un arreglo, en un acuerdo amistoso, no entraré por el momento a ocuparme de ella. Despachemos primero esta cuestion del acta i la indicacion previa que he formulado, i despues veremos lo que debe hacerse, si Su Señoría presenta alguna indicacion.

Repito que soi contrario a la reforma del Reglamento, que no es asunto tan sencillo como lo cree el señor Senador por Curicó, que encuentra la cosa mas fácil i natural aprobarla en jeneral. Este Reglamento es obra de dos de los hombres mas notables de Chile, el señor don Andres Bello i el señor don Mariano Egaña, i siquiera por respeto a la memoria de esos grandes hombres no debería tocarse un Reglamento que en cerca de medio siglo jamás ha sido rémora para el despacho de los negocios sometidos a la consideracion del Senado.

Pero, en fin, arreglemos el asunto del acta, i en seguida veremos si sigo adelante, pues la discusion

debe versar sobre la cuestion previa que he promovido.

El señor **Rodríguez** (don J. E).—Parece que lo que desea Su Señoría es que se vuelva a leer el proyecto, pues dice que no se le ha dado segunda lectura.

El señor **Fabres**.—No me cambie las cosas, señor Senador. Su Señoría se equivoca. Lo que pretendo, i con justísimo derecho, es que no se diga en el acta que este negocio ha tenido segunda lectura i ha sido puesto en discusion jeneral. Es preciso que nos entendamos mejor.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Lo que está en discusion es el acta.

El señor **Rodríguez** (don Juan Estéban).—El acta, señor Presidente, refiere la verdad de lo ocurrido en la sesion pasada. Podrá haber cuestion, si se quiere, a juicio del señor Senador, sobre si lo que refiere el acta ha sido regular o irregular, pero no sobre la exactitud de los hechos que consigna.

Terminado el despacho de los asuntos pendientes, se dió segunda lectura al proyecto de reforma del Reglamento, i el señor Presidente lo puso en discusion jeneral, con asentimiento unánime de la Sala, i Su Señoría mismo entró en el debate contestando al honorable Senador por Valparaiso i pidiendo que se aplazara para otra sesion la consideracion de este negocio, a lo cual se accedió por parte del que habla.

Pero, para mayor abundamiento, el señor Presidente acaba de leer el artículo 91 del Reglamento, que dispone que en una sola sesion pueden tener lugar la primera i segunda lectura de un proyecto; i el señor Presidente debió creer que no habia oposicion a ese procedimiento, desde que el mismo señor Senador por Santiago entró a terciar en el debate sin objetar el procedimiento observado.

No será lejítimo ni regular para el señor Senador de Santiago el procedimiento seguido; pero Su Señoría nada puede observar al acta porque ella es perfectamente exacta.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Si ningun otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará por cerrado el debate.

Cerrado el debate.

Se va a consultar al Senado si aprueba el acta.

Recojida la votacion, resultaron 13 votos por la afirmativa i 1 por la negativa, absteniéndose de votar los señores Gana, Pereira i Rodríguez Rozas, por no haber concurrido a la sesion anterior.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Aprobada el acta.

En seguida se dió cuenta de los siguientes oficios de la Cámara de Diputados.

1.º—«Santiago, 7 de mayo de 1887.—Esta Cámara ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

Se sustituyen los artículos 71 i 89 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados por los siguientes:

«Artículo 71. Una discusion puede prolongarse por dos o mas sesiones.

Pero la discusion de la Lei de Presupuestos, de la que autoriza el cobro de las contribuciones i la que fija las fuerzas de mar i tierra, quedará cerrada a lo

ménos diez días ántes de aquel en que esas leyes hayan de comenzar a rejir, salvo que la Cámara, en sesión anterior, acuerde continuar o aplazar la discusión.

Lo dispuesto en el inciso precedente no se aplicará respecto de la lei que autoriza el cobro de las contribuciones, si el respectivo proyecto no hubiere sido discutido durante cinco sesiones; ni se aplicará respecto de la lei de presupuestos si no se hubiere dado cuenta a la Cámara del respectivo proyecto con un mes de anterioridad a la fecha en que esa lei haya de rejir, o si no se hubiere discutido en quince sesiones a lo ménos.

Artículo 89. Las indicaciones contenidas en los cuatro primeros números del artículo precedente, así como todo incidente extraño a la órden del día, se discutirán conjuntamente dentro de la primera mitad de la sesión, contada desde que ella se abra. Transcurrido ese tiempo se cerrará el debate, cualquiera que sea su estado, i se votarán todas las indicaciones, salvo las que hayan quedado para segunda discusión, que se discutirán i votarán durante la primera mitad de la sesión siguiente:

Esta regla no se aplicará a las interpelaciones.

Cuando las indicaciones que queden para segunda discusión sean para pedir sesiones para la discusión de proyectos determinados, o sesiones permanentes, o tengan por objeto modificar las horas acordadas, se tratarán en la órden del día, empezando en la misma sesión.

Las indicaciones que espresa el núm. 5.º del artículo precedente i las previas i de órden se discutirán conjuntamente, salvo que su complicacion aconseje proceder por partes.

Transcurrida la primera mitad de la sesión no se admitirá indicacion ni discusión alguna extraña a la órden del día.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento interior de esta Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.—A. ORREGO LUCO.—*Juan Antonio Orrego, secretario.*

Se mandó censurar escrito.

2.º—«Santiago, 7 de mayo de 1887.—Con motivo del mensaje e informe que tengo el honor de acompañar a V. E., esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—En los departamentos de Putaendo, Añelo, San Felipe, Quillota, Valparaíso i Santiago, se exime del pago del impuesto agrícola, que ha debido verificarse en abril próximo pasado, a los predios cuya renta esté avaluada en doscientos pesos o ménos para los efectos de dicho impuesto.

En los departamentos de Melipilla, Victoria, Maipo, Rancagua, Cachapoal, Campolirio, Talca, Concepcion, Cordillera i Talcahuano, se otorga igual concesion a los fundos cuya renta haya sido estimada en cien pesos o ménos.

Se exime también del pago de la espresada contribucion en los demas departamentos de la República a los fundos cuya renta esté estimada en cincuenta pesos o ménos.

A los contribuyentes que ántes de la promulgacion

de esta lei hubieren pagado el impuesto de que se les exime, les será devuelto por los respectivos tesoreros.

Para los efectos legales se considerará que han cubierto el monto total del impuesto agrícola los contribuyentes que gocen de esta exencion.

Dios guarde a V. E.—A. ORREGO LUCO.—*Juan Antonio Orrego, Secretario.*

Para segunda lectura.

3.º—«Santiago, 9 de mayo de 1887.—Por el oficio de V. E. número 240 de 6 del corriente ha quedado impuesta esta Honorable Cámara de la eleccion de V. E. para Presidente del Honorable Senado i de la del señor don Eusebio Lillo para vice-Presidente.

Dios guarde a V. E.—A. ORREGO LUCO.—*Juan Antonio Orrego, Secretario.*

Al archivo.

4.º—«Santiago, 9 de mayo de 1887.—El proyecto iniciado por S. E. el Presidente de la República i aprobado por el Honorable Senado, que concede una próroga o ampliacion de cuatro meses al plazo señalado en el artículo 14 de la lei de 31 de octubre de 1884 para que las personas nacidas en el territorio de Tarapacá con anterioridad a esa fecha, puedan hacer la declaracion necesaria para conservar la nacionalidad peruana, ha sido aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en los términos siguientes:

«Artículo único.—Se concede un plazo de cuatro meses, contados desde que esta lei comience a rejir en la provincia de Tarapacá, para que las personas nacidas en ese territorio ántes del día 21 de mayo de 1884, i actualmente residentes en él, establezcan su nacionalidad peruana con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la lei de 31 de octubre de 1884».

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—A. ORREGO LUCO.—*Juan Antonio Orrego, Secretario.*

Para segunda lectura.

5.º—«Santiago, 9 de mayo de 1887.—Esta Honorable Cámara acordó, en sesión de 7 del presente, no insistir en la aprobacion de las palabras e incisos suprimidos por el Honorable Senado en el artículo 10 del proyecto que otorga concesiones a don Juan Clark para la construccion de un ferrocarril trasandino por la vía de Aconcagua, ni tampoco en la del artículo 11 final.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en contestacion al oficio número 237, fecha 19 de marzo próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—A. ORREGO LUCO.—*Juan Antonio Orrego, Secretario.*

Se mandó comunicar al Ejecutivo.

6.º—«Santiago, 9 de mayo de 1887.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., en contestacion al oficio número 238, fecha 19 de marzo último, que esta Honorable Cámara no ha insistido en la aprobacion de las palabras e incisos suprimidos por el Honorable Senado en el artículo 11 del proyecto que otorga concesiones a don Francisco Bustamante i C.^a para construir i explotar un ferrocarril trasandino por la vía de Antuco.

Dios guarde a V. E.—A. ORREGO LUCO.—*Juan Antonio Orrego, Secretario.*

Al Ejecutivo.

7.º—«Santiago, 9 de mayo de 1887.—Esta Honorable Cámara ha aprobado en los mismos términos en

que tuvo a bien, hacerlo el Honorable Senado el proyecto iniciado por S. E. el Presidente de la República, en virtud del cual se crean una plaza mas de inspector de aduanas i tres de oficinas fiscales, con las atribuciones, deberes, sueldos i viáticos asignados a los de su clase por la lei de 20 de enero de 1883.

Lo digo a V. E. en contestacion al oficio número 230 de 19 de marzo último.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E. — A. ORREGO LUCO. — *Juan Antonio Orrego, Secretario.*

Al Ejecutivo.

8.º—«Santiago, 9 de mayo de 1887.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Honorable Cámara ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado el proyecto que tiene por objeto declarar que la suma de veinte mil pesos que consigna el ítem 1 de la partida 18 del presupuesto vijente del Ministerio de Justicia para conservacion i reparacion de edificios, se destinará tambien a comprar muebles i útiles para los tribunales i juzgados.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E. — A. ORREGO LUCO. — *Juan Antonio Orrego, Secretario.*

Al Ejecutivo.

9.º—«Santiago, 9 de mayo de 1887.—La Cámara de Diputados que tengo el honor de presidir ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado el proyecto que tiene por objeto autorizar a la sociedad de artesanos denominada «La Union» para que conserve por el término de treinta años la posesion de una propiedad raiz ubicada en la calle del Sauce de esta ciudad.

Lo digo a V. E. en contestacion al oficio número 46, fecha 27 de julio de 1886.

Dios guarde a V. E. — A. ORREGO LUCO. — *Juan Antonio Orrego, Secretario.*

Al Ejecutivo.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Entrando a la órden del dia, continúa la discusion sobre la cuestion previa promovida por el honorable Senador de Santiago. Puede hacer uso de la palabra el señor Senador.

El señor **Fabres**.—El señor Senador por Valparaíso nos decia, en la última sesion, que no podia atribuir el calor que tomaba en este debate para impugnar el proyecto sobre reforma del Reglamento si no al espíritu prevenido, a las ideas preconcebidas de que me encontraba animado, pues que no podia descubrir la causa de que yo viese en ese proyecto un caballo de guerra, una arma mortífera i aleve, preñada de dinamita.

El señor Senador, haciendo reminiscencias de la historia antigua, parecia recordar aquel caballo célebre que la astucia i el engaño traidor de los griegos logró introducir en los muros de Troya para apoderarse de la ciudad despues de un sitio de diez años i cuando ya desesperaban de obtener el triunfo. Pero el señor Senador no recuerda talvez que uno de los principales ciudadanos de Troya, mas sagaz i receloso que sus compatriotas, les anunció a gritos que ese caballo encerraba máquinas de guerra formidables, que causarían la ruina de la patria. Yo haré, pues, en esta vez el papel de Laocoon, para anunciar, no solo a los señores Senadores sino al país i a mi patria,

que el proyecto en debate encierra veneno pestífero, armas homicidas que darán la muerte a la libertad parlamentaria.

Porque es cosa singular, señor Presidente, i muy digna de notarse, que el Reglamento que se trata de enmendar es obra de los conservadores mas avanzados, de los mas tildados i combatidos como defensores i tenaces sostenedores del principio de autoridad.

El Reglamento que nos rije i que se trata de reformar es obra de don Andres Bello i don Mariano Egaña; i la obra de estos eminentes patriotas, de estos sabios lejisladores, es la que se trata de reformar ahora como excesivamente liberal, i se trata de corregirle este gran defecto por los mas conspicuos miembros del partido que se titula liberal; de manera que viene a confesarse públicamente que la obra de Egaña i Bello favorece demasiado la libertad, da demasiadas garantías de independendencia a los miembros del Parlamento chileno; Bello i Egaña son censurados como liberales ultra por los adalides del actual partido liberal, que harán de estos dos grandes conservadores dos grandes pipiolo.

Porque no debemos olvidar que los señores Egaña i Bello tuvieron por base de su doctrina parlamentaria las enseñanzas i prácticas del muy célebre i renombrado Parlamento ingles. Esas prácticas i esos usos son los que han servido de base a nuestro actual Reglamento.

I cosa digna de notarse! los señores Egaña i Bello no fueron tan liberales en el Reglamento actual, no dieron tantas garantías de libertad e independendencia a los miembros del Parlamento chileno como las que les otorga al Parlamento ingles sus prácticas i usos. Los señores Bello i Egaña, en el excesivo liberalismo que ahora se les critica i se les quiere corregir, no llegaron a igualar al liberalismo del Parlamento ingles.

Permítame la Honorable Cámara que dé lectura a una pequeña cita de M. Maurel Dupeyré en su obra «Los usos del Parlamento ingles». En la página sesta decia:

«El Parlamento ingles no tiene Reglamento propiamente dicho. Interrogado el Presidente de los Comunes, le contestó: hélos aquí: i le mostraba una larga fila de infolios que cubrian los muros de su Gabinete.

La práctica inglesa no está fundada, en efecto, sino sobre los usos; i se puede decir con exactitud que así como la Inglaterra no tiene por constitucion política sino su historia, el Parlamento ingles tiene por Reglamento sus precedentes».

Despues, en la página 37, encuentro estas palabras:

«Cuando yo hablaba en Inglaterra de la ventaja que ofrecen nuestras comisiones para facilitar amigablemente las transacciones i economizar muchos debates en la Cámara, se me respondia con el doble principio que ha inspirado todos los usos parlamentarios ingleses: *libertad i publicidad*. Libertad, esto es, derecho de *proponerlo todo* i de *decirlo todo* delante del Parlamento entero; i *publicidad*, esto es, derecho de saberlo todo dentro i fuera del Parlamento».

Hé aquí, señores, la base, el fundamento de la libertad parlamentaria en Inglaterra. Nuestros lejisladores no alcanzaron a imitarlos, se quedaron atras; i en nombre de la libertad se viene a dar una herida de

muerte a las reglas que garantizan una libertad inferior a la de Inglaterra.

Yo sostengo, señor Presidente, que nuestro Reglamento no necesita reforma; que debiera conservarse tal como está, cuando no fuera por otro motivo que por respeto a la memoria gloriosa de los señores Bello i Egaña, que supieron conciliar el principio de autoridad con el mas justo i amplio ejercicio de la libertad; que supieron reconocer que el principio mas fecundo de libertad lejitima eran las garantías de independencia del Parlamento.

I la historia ha venido a confirmar estas verdades haciendo plena justicia a los ilustres hombres públicos que nos dieron el actual Reglamento. Cuenta ya como 50 años de fecha, i por él han pasado multitud de códigos, de leyes de todo jénero, sin que su discusion haya dado lugar a descubrirle un solo vicio.

Por este Reglamento ha pasado nuestro Código Civil; nuestro Código Penal, que dió lugar a las mas ardientes i detenidas discusiones, en las que figuró el señor Senador por Valparaiso como Ministro de Estado, sin que esas discusiones fueran óbice para que el Código fuera aprobado en el Senado en el término de un mes o poco mas. Por este Reglamento ha pasado el Código de Minas, que dió tambien lugar a sérias discusiones; ha pasado el Código de Comercio, i por último, ha pasado tambien la Lei de Organizacion de Tribunales, que es un verdadero Código.

El señor Senador por Valparaiso debe recordar que en la discusion habida en la Honorable Cámara de Diputados para la aprobacion de este último Código, siendo Su Señoría Ministro de lo Interior, impugnaba yo con gran calor el proyecto que se presentó a la Cámara, i sostenia que estaba plagado de errores i defectos. El señor Senador me preguntó entónces si en mi concepto, el proyecto contendria mas de cien errores; i yo le contesté que sí, que habia mas de cien errores i defectos en el proyecto. Su Señoría me dijo entónces que debia rechazar ese proyecto. Yo le contesté que sí, que debia rechazarse. Pero S. E. el Presidente de la República nos llamó a la sala de su despacho, i despues de algunas conferencias habidas en distintos dias, se corrigieron mas de cien artículos de ese código; aunque desgraciadamente le han quedado algunos que le afean.

Ya ve el señor Senador por Valparaiso si vengo con el ánimo prevenido a tomar parte en esta discusion; i con cuánta mas razon podria devolver el cargo a Su Señoría. I si hubiera de echar mano de la ciencia trascendental, que nos enseña la íntima relacion que hai entre los diversos ramos del saber humano, yo me valdria del Código Civil para probar a Su Señoría que si hai ánimo prevenido en este debate, es el del señor Senador por Valparaiso.

Nuestro Código Civil, siguiendo las tradiciones del derecho romano, ha prohibido las donaciones irrevocables entre marido i mujer. Se ha fundado, para esto, en el peligro de la captacion, que la filosofía i la esperiencia del corazon humano nos enseñan que es mui fácil entre personas que se aman, como es mui fácil llevar a cabo el engaño entre unas i otras de esas personas.

Así nos refiere la historia sagrada que Sanson, perdidamente enamorado de su esposa Dalila, fué traicionado por ésta con la revelacion del secreto en que

consistia el buen éxito de la apuesta que tenia hecha con los filisteos. I conociendo Sanson la manera cómo habian atinado con el secreto, les dijo: «si no hubierais arado con mi becerra, no hubierais atinado con mi propuesta». Volvió mas tarde a ser traicionado por la misma mujer en el secreto de sus fuerzas; i todavia fué traicionado por tercera vez hasta ser tomado preso i cargado de cadenas; que tal es el poder del amor i de la pasion. La historia refiere que no le quedó mas recurso que aguardar que le crecieran otra vez los cabellos, que eran el secreto de sus fuerzas, con las cuales sacudió las columnas centrales del templo de Dagon, sepultándose en sus ruinas con tres mil filisteos.

Ahora diré al señor Senador por Valparaiso que el cariño de los nuevos amigos liberales con quienes se ha reconciliado, le ha arrancado una donacion cuantiosa, pero captatoria; que esa donacion es el proyecto en debate; pero que en el mismo Código Civil encuentra Su Señoría el remedio, porque esa donacion no puede valer sino en su calidad de revocable; revoque Su Señoría esa fatal donacion, retirando su firma del proyecto que ha presentado, si no quiere sepultarse en las ruinas de su reputacion de hombre liberal e independiente, mas tristes, por cierto, que las que sepultaron a Sanson con los filisteos.

Manifestaciones en Us galerías.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Prevengo a los señores de las galerías que a la primera manifestacion que hagan las haré despejar.

El señor **Fabres**.—El señor Senador por Valparaiso me hace un llamamiento a la concordia; dé el ejemplo, pronuncie la primera palabra retirando el proyecto, i entónces nos entenderemos. Sin eso, entraremos a la discusion, i le prevengo que tengo bastantes fuerzas con que hacerlo i probarle que es malo, malísimo, en tres puntos sustanciales. Hai otros detalles en los que podremos convenir, por ejemplo, respecto a los artículos 73, 74 i 75. Pero pronuncie Su Señoría la primera palabra; no puedo quedar bajo la presion de un ataque que no se levanta. En esta situacion no transijo.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Si le parece a Su Señoría, suspenderemos la sesion.

El señor **Fabres**.—Está bien, señor Presidente.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Se suspende la sesion.

A SEGUNDA HORA

El señor **Cuadra** (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor **Castillo**.—En atencion al estraordinario recargo de trabajo que han tenido en el presente año los empleados de la Cámara, creo que haríamos un acto de justicia para con ellos acordándoles una gratificacion, como lo ha hecho la Cámara de Diputados con sus empleados.

Si el Senado no tuviera inconveniente, yo me permitiria hacer indicacion en este sentido.

El señor **Cuadra** (Presidente).—¿Su Señoría hace indicacion para que se trate desde luego de este asunto?

El señor **Castillo**.—Sí, señor.

El señor **Cuadra** (Presidente).—¿De cuánto sería la gratificacion?

El señor **Castillo**.—La misma que se ha acor-

dado en la otra Cámara, es decir, de un 15 por ciento sobre el sueldo anual.

El señor **Cuadra** (Presidente).—El Senado ha oído la indicación del señor Senador.

Si no se hace observación respecto a que se trate inmediatamente de ella, interrumpiendo el orden de la tabla, la pondré en discusión.

En discusión.

El señor **Fabres**.—Creo muy justa la indicación que se ha hecho i le daré mi voto, pero observaré, sí, que gracias al Reglamento vijente es que podemos tratar de ella en la segunda hora de la sesión.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Me permitirá Su Señoría observarle que yo he consultado a la Cámara; he dicho que si el Senado no tenía inconveniente, se trataría de este negocio, interrumpiendo la orden del día.

El señor **Fabres**.—Perfectamente, señor Presidente. Yo no he increpado la conducta de Su Señoría ni la del señor Senador autor de la indicación; muy lejos de eso. Lo único que he observado es que con la reforma del Reglamento no podría haberse hecho una indicación como la presente i que merece ser aprobada.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Si ningún señor Senador hace uso de la palabra ni exige votación, se dará por aprobada la indicación del honorable Senador de Chiloé.

Aprobada.

Continúa la orden del día. El señor Senador por Santiago puede seguir haciendo uso de la palabra.

El señor **Fabres**.—Continúo, señor Presidente.

Ya en la Cámara de Diputados, si se ha coartado la libertad de discusión, no se ha dado al Presidente de la República la facultad de pedir las sesiones especiales que quiera para tratar de los asuntos que se le ocurran i no de aquellos que la misma Cámara desee discutir.

A pesar de esto, se ha presentado al Senado un proyecto, según el cual los Senadores no podrán ni siquiera levantar su voz contra las indicaciones que haga el Presidente de la República para que se discutan las materias que sean más de su agrado, para que solo se trate de los asuntos comprendidos en la tabla que él haya fijado de antemano.

Un proyecto de tanta magnitud i trascendencia es lo que se nos propone que discutamos de carera, sin preparación alguna, i que lo demos ya por aprobado en jeneral; porque esto i no otra cosa es lo que importa la reforma del Reglamento, como va a verlo pronto el Senado.

Si en el proyecto que se nos presenta se ataca la libertad parlamentaria, por este lado no es menor el ataque que se le hace en la manera cómo se pretende que tengan lugar las discusiones.

Como decía yo al honorable Senador por Curicó, en la sesión anterior, de hecho quiere Su Señoría reformar el Reglamento antes de que se apruebe el proyecto de que nos ocupamos, pues quiere Su Señoría que no haya más trámite que la presentación de dicho proyecto para que se dé por aprobado en jeneral.

Creía el señor Senador que no había ni para qué discutirlo; le parecía casi una impertinencia de mi parte que tratase de oponerme a su discusión; i, cuan-

do señalaba yo a Su Señoría cuáles eran los puntos más graves i por consiguiente menos aceptables de la reforma que se nos proponía, ignoraba que los correligionarios políticos de Su Señoría convenían en la Cámara de Diputados justamente con lo que yo estaba diciendo, reconociendo que el proyecto debía reformarse sustancialmente porque en él se contenían ataques violentos contra la libertad parlamentaria.

I si esto confesaban i reconocían en la otra Cámara los amigos del honorable señor Senador, ¿cómo se insiste aquí en que se dé por aprobado en jeneral este proyecto? ¿Cómo se nos puede exigir a nosotros, como cosa llana i sencilla, que le prestemos nuestra aprobación jeneral?

Ahora, señor, los puntos de nuestro Reglamento que se presentan como dignos de modificación, no dan materia para la reforma; solo con relación a uno de ellos había alguna razón que nos hiciera entrar por este camino, por más que ni aun en esta parte me parece indispensable la reforma. Se trata en esta parte de prevenir abusos futuros, se trata de imitar con esto lo que se ha hecho en otros países, de remedar lo que pasa en los parlamentos de Europa, sin considerar que esos países i esos parlamentos tienen algunos siglos más de existencia que Chile, asemejándose así los reformadores a algunos jóvenes que pretenden adoptar los usos i las prácticas de la vejez.

El honorable Senador por Valparaíso encontraba sumamente inocentes e inofensivas las enmiendas que se tratan de introducir en nuestro Reglamento.

A este respecto, no quiero entrar en detalles, cuyo examen reservo para cuando tenga lugar la discusión jeneral.

Nos decía Su Señoría: «El proyecto que hoy hemos traído al Senado es hermano jemeo del que actualmente discute la otra Honorable Cámara, i como a su alrededor se está librando una batalla ardiente, en la cual los unos se dejan arrastrar por la ilusión de estar defendiendo la libertad de nuestras discusiones, la libertad de esa tribuna que creen amenazada por los proyectos de reforma que hoy ocupan la atención de ambas Cámaras, es necesario provocar el debate i exigir que se diga dónde i en cuál rincón de esos proyectos se encuentra el veneno destinado a debilitar nuestra acción legislativa o nuestras facultades fiscalizadoras».

El señor Senador me ha exigido repetidas veces que le señale dónde está ese veneno, ese ataque a la libertad parlamentaria.

Pues bien, apenas leo el primer punto a que se contrae Su Señoría para sostener la reforma, me encuentro con uno de los ataques más formidables contra esa libertad, me encuentro nada menos con que se deja en manos del Presidente de la República la enorme facultad de pedir las sesiones que quiera, de fijar para que se trate en ellas los asuntos que quiera, i de que no puedan discutirse otros negocios que los que él quiera. Así es que, además de los poderosísimos resortes de que dispone el Presidente de la República para influir en las elecciones de Diputados i Senadores i en la marcha de las dos ramas del Congreso por medio de las personas que ha elegido mediante sus influencias, todavía, pareciéndole esto poco, se nos presenta un proyecto que le atribuye la facultad de designar las sesiones que tenga a bien i de

determinar, a su arbitrio, los asuntos que, con exclusion de cualquier otro, deban tratarse en ellas.

Lo que es aun mas, el señor Senador, autor del proyecto, sostiene que nada significa ni tiene importancia alguna el primero de los puntos de la reforma, que dice: «Reunida la Cámara, e inmediatamente despues de la cuenta, se leerá la nota que ha motivado la citacion. En seguida se consultará a la sala, *sin abrir discusion alguna*, si debe o no continuar la sesion. Si la votacion fuere negativa, se levantará la sesion, i si fuere afirmativa, el debate se concretará esclusivamente al asunto que la haya motivado, *con absoluta prescindencia* de todo asunto o incidente extraño».

Es preciso no olvidar que la peticion para que se reuna la Cámara la hacen: el Presidente de la República o cierto número de Senadores, o bien se verifica por citacion del Presidente del mismo Senado; todo lo cual viene en romance a ser lo mismo que si el Presidente de la República la reuniera, des de que él es Presidente del Senado, Senador, Diputado, mayoría, Congreso, etc. Sin embargo, el señor Senador por Valparaíso pretendia hacernos ver que era una verdadera i mui importante garantía el que fueran tres personas o entidades distintas las que nos citaran a sesiones extraordinarias. Pero Su Señoría pasaba por alto un punto de la mas grave trascendencia, sobre el cual debo llamar la atencion del Senado.

Dice la reforma propuesta: «Reunida la Cámara e inmediatamente despues de la lectura del acta se leerá la nota que ha motivado la citacion. En seguida se consultará a la sala, *sin abrir discusion alguna*, si debe o no continuar la sesion».

¿Sin discusion alguna! ¿I no pueden decir los miembros de la minoría ni siquiera los motivos por qué no debe haber sesion! No, señor: sin abrir discusion alguna.

Sobre esto pasaba el señor Senador silenciosamente, con candor e inocencia i con mucha circunspeccion, sin notar en lo mas mínimo que aquello envolvía un ataque funesto a la libertad parlamentaria.

Esto me hace recordar el procedimiento empleado por M. Renan, el impío autor de la vida de Nuestro Señor Jesucristo. Por casualidad encontré ese libro en casa de un amigo i me puse a hojearlo. Luego me encontré con el milagro de la resurreccion de San Lázaro, i me chocó que hablara de él como si hubiera sido el único de este género que hizo el Salvador. ¿I el de la vida de Naim! ¿I el de la resurreccion de la hija Jairo! ¿I todos los demás muertos a los cuales volvió a la vida, i que dieron lugar a que dijeran los jefes: ¿que haremos con este hombre que hace tantos milagros! Es preciso matarlo.

No quiero decir por esto que los liberales se hayan preguntado, como los jefes: ¿que haremos con los señores conservadores! ¿O qué será de nosotros si los dejamos con la libertad que tienen para hacernos oposicion, si los dejamos vivos! Ni quiero creer que hayan acordado matarnos a todos. No, señor.

Pero, siguiendo mi comparacion, diré que Renan explica el hecho de la resurreccion de Lázaro como una cosa perfectamente natural, diciendo que los jefes tenían por devocion, que yo ignoraba, llevar a sus enfermos a los sepulcros antes de que muriesen, i que, por consiguiente, Lázaro no habia muerto.

Pero Renan no dice una sola palabra respecto de una circunstancia notabilísima, no hace la menor alusion al *jean fetet*: el cadáver estaba podrido, hacia cuatro dias que el muerto estaba sepultado. Renan se calla la boca sobre esto; i sigue diciendo que Lázaro al oír la voz de su amigo, sintió tal impresion que se levantó i fué con él. Mui sencillo.

Cuando oía al señor Senador, yo me decía: este es el procedimiento de M. Renan; Su Señoría no encontraba que envolviera un ataque a la libertad parlamentaria el que el Presidente de la República tuviera la facultad de reunirnos i que, *sin abrir discusion*, ni permitiéndonos decir una sola palabra, nos impusiera el asunto de que debiéramos tratar.

Su Señoría se desentendía por completo de todos estos milagros.

Conferir al Presidente de la República semejante atribucion, equivaldria a hacernos retrogradar a los tiempos de Napoleon el Grande, a la época del mas fuerte i absoluto despotismo de este siglo, en los famosos tiempos del déspota que zanjaba todas las cuestiones sacando el sable. Así, a las primeras objeciones que en el Tribunal se le hicieron al proyecto de Código Civil, la irritada Majestad dijo: ¿Acaso querrán estos señores que saque el sable!

I para que no sacase el Emperador su famoso sable, el Código fué aprobado sin discusion.

Esto i no otra cosa quiere el liberal Senador de Valparaíso para el Congreso de su país.

Ahora se nos dice a los conservadores, a nombre de la libertad i del partido liberal: es preciso reformar el reglamento, es necesario restringir la libertad i no permitir que la minoría diga una sola palabra, es indispensable votar sin discusion. I el señor Senador afirma que en esto no hai ataque a la libertad de discusion.

Es así como, en Chile i en los tiempos que alcanzamos, se nos dice que aprobamos un proyecto que en Francia i en los tiempos de mayor absolutismo nadie se habria atrevido a proponer.

I ¿qué puede resultar, señor, de esta primera reforma del Reglamento?

La cosa es mui sencilla; como la eleccion de casi todos los miembros de la Cámara depende del Presidente de la República, la oposicion es por lo comun una minoría tan pequeña que no puede formar *quorum*. Resulta entónces que la mayoría resuelve, como árbitro, cuándo debe haber sesion i cuándo no. En las sesiones ordinarias, en que puede hablarse libremente sobre distintas materias, no asisten los miembros de la mayoría, i no hai, por consiguiente, sesion por falta de número; no hai *quorum*, aunque asistan los miembros de la minoría. En las sesiones especiales o extraordinarias, a que cita el Presidente de la República, el Presidente del Senado o algunos miembros de la Cámara, que es la misma cosa con tres nombres diferentes, asisten los miembros de la mayoría, i hai sesion; pero el debate se *concretará exclusivamente al asunto que haya motivado la citacion, con absoluta prescindencia de todo otro asunto o incidente extraño*; de modo que los Senadores no han podido hablar sino solo sobre la materia designada por el Presidente de la República. *Hai en este rincón del proyecto algun veneno destinado a debilitar nuestra accion legislativa*, o nuestras facultades fiscalizadas

Lo dejo a la buena fé i a la conciencia del señor Senador por Valparaiso.

Entre tanto, el señor Altamirano nos decia con la mayor confianza i con la mas perfecta inocencia que no habia en esto peligro alguno para la libertad parlamentaria.

De manera que así podemos pasar todo el año en sesiones extraordinarias, discutiendo únicamente los asuntos que tenga a bien señalar el Presidente de la República, sin que el pais pueda oír una voz contraria a los sentimientos i a los propósitos del Ejecutivo. Solo se podrá escuchar en este recinto las voces que tengan por objeto discutir las materias que proponga el jefe de la nacion, i nada mas.

Eiertamente que ni a Napoleon I se le ocurrió una cosa semejante.

Con las enmiendas que se quieren hacer al Reglamento, se acabó toda discusion i toda interpelacion, i a los miembros de la minoría no nos queda otra cosa que hacer que irnos a nuestras casas.

Ya no habrá medio alguno para fiscalizar al Ejecutivo.

El señor Senador por Valparaiso nos decia: «es necesario provocar el debate i exigir que se diga dónde i en cuál rincón de esos proyectos se encuentra el veneno destinado a debilitar nuestra accion legislativa o nuestras facultades fiscalizadoras».

Pues bien, señor, el primer rincón que encuentro es este: que la reforma, en esta parte, no solo nos imposibilita para ejercer nuestras facultades fiscalizadoras, sino que nos inhabilita en lo absoluto para tratar de otras materias distintas de aquellas que determine el Presidente de la República, i todo esto durante los doce meses del año.

Con esta reforma ¿para qué quieren mas el Poder Ejecutivo i la mayoría? Con ella tienen mas que de sobra, pues le basta al Presidente de la República decirnos: sesiones especiales tales i cuales dias, i en ellas no podreis tratar mas que de los presupuestos. Vamos, manos a la obra!

Pero no solo en este rincón están el veneno i la dinamita para hacer volar la libertad parlamentaria. Todavía se quiere agravar mas la reforma. No basta que el Presidente de la República sea quien designe las sesiones i las materias que en ellas deban tratarse; se quiere ir todavía mas allá, i se dice:

«Los asuntos o incidentes estraños a la órden del dia, solo podrán producirse dentro de la primera hora de la sesion, contada desde que ella se abra.

Trascurrido ese tiempo se cerrará el debate i se votarán todas las indicaciones de órden o procedimiento, salvo que la Cámara acuerde segunda discusion, en cuyo caso se votarán en la primera hora de la sesion siguiente.

Votadas las indicaciones, se pasará a discutir los negocios en tabla».

Los señores Senadores autores de la mocion se han olvidado de que nos hallamos en el Senado i no en la Cámara de Diputados, lo que es mui distinto. Que en la Cámara de Diputados se proponga esta reforma, se concibe perfectamente. En aquella Cámara un solo Diputado puede atajar i prolongar la discusion; pues basta que un solo Diputado pida segunda discusion para que quede cualquier asunto postergado para la

sesion siguiente. La Cámara entera no puede impedirlo.

En el Senado no pasa lo mismo: puede pedirse segunda discusion, pero es necesario que la Sala lo acuerde. Sin eso no hai segunda discusion. ¿Cómo, entonces, puede tener lugar aquí la obstruccion? ¿Cómo obstruirian aquí las minorías? Por consiguiente, la reforma en esta parte se halla fuera de camino; no puede aceptarse en esta Cámara lo que se ha aceptado en la de Diputados, porque la situacion de ámbas es mui diferente.

Por otra parte, señor, ¿qué garantía se dá de que a primera hora se trate de un asunto que puede ser de gran importancia? Ninguna.

La razon es mui sencilla: Dentro de la primera hora tienen que tratarse todos los incidentes que se promuevan i resolverse forzosamente. Puede suceder mui bien que un Ministro, interesado en que no se trate de un asunto que afecte seriamente su responsabilidad, promueva otros que ocupen toda la primera hora i que no permitan a la Cámara tomar en consideracion aquel de carácter mas importante. Supongamos que sea éste nada ménos que el fusilamiento de tres o cuatro individuos ordenado por un Gobernador. Los demas asuntos abarcan el tiempo disponible i este queda sin tomarse en cuenta, porque ha pasado la primera hora.

Pero para asuntos de tanta gravedad está la segunda hora, está la interpelacion, nos dice el honorable Senador por Valparaiso. Su Señoría se empeñó mucho en demostrarnos esto, lo que me hizo recordar aquel adajo: *excusatio non petita, etc.* En efecto, Su Señoría nos repitió una i otra vez que estaban fuera de esta regla de la primera hora las interpelaciones. Oportunamente me ocuparé de este punto, así como de los demas detalles del proyecto de reforma a los cuales no atribuyo una importancia excesiva.

Por ahora, solo quiero hacer ver que no hai motivo alguno para tratar de la reforma en cuestion, i por consiguiente hai motivos mui poderosos para que me aproveche de todos los trámites del Reglamento para oponerme a la aprobacion de este proyecto.

En cuanto al tercer punto, que considero de suma importancia, tambien digo francamente que no merece reforma el Reglamento por cuanto los inconvenientes de que hablaba el señor Senador por Valparaiso no ha podido Su Señoría escusarlos. En efecto, señor, son los gobiernos los responsables de la demora en el despacho de las leyes constitucionales, porque los señores Ministros no han presentado nunca en época oportuna esos proyectos. En el año actual, por ejemplo, ¿por qué ha demorado hasta febrero su despacho? Porque solo se abrieron las Cámaras el 23 de noviembre. I ¿por qué, ni aun el 23 de noviembre, se pusieron en tabla esos proyectos? Porque no lo solicitó el Ejecutivo, que es el único que puede obtenerlo. I ciertamente, señor, ¿qué vez se ha visto en Chile que un Ministro diga: despáchese un proyecto, i ese proyecto no se despache?

¿Cómo, entonces, se viene a imputar a la oposicion, a la minoría, el retardo de estas leyes?

Si el Gobierno tiene en sus manos el recurso de impedir que estas leyes constitucionales queden sin aprobarse ántes del tiempo en que deben principiarse a rejir, ¿qué necesidad hai de estos plazos? ¿Quién le

impide que haga poner en discusion estos proyectos el 1.º de junio? ¿Tiene acaso la minoria fuerzas bastantes para impedir que se pongan en tabla i que se aprueben en ménos de un mes? I si tiene el Gobierno esta facilidad, ¿a qué viene a reformarse en esta parte el Reglamento? ¿A qué viene a imputarse a la minoria i a los miembros del Parlamento la demora en el despacho de estas leyes?

Sin embargo, no tendré respecto de este punto dificultad para discutir la reforma, reservándome para hacer ver, en el momento oportuno, los graves inconvenientes de los plazos que se fijan para la discusion de las leyes constitucionales.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Si el señor Senador hubiera de continuar, como ha dado la hora, podría quedar con la palabra para la sesion próxima.

El señor **Fabres**.—Bien, señor.

El señor **Cuadra** (Presidente).—(Queda en tabla para el miércoles este proyecto, el que exime del pago de contribucion agrícola a ciertos predios rurales i el que se refiere a la ciudadanía de las personas nacidas en Tarapacá antes de 1884. Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

JULIO REYES LAVALLE,
Redactor

Sesion 37.ª extraordinaria en 11 de mayo de 1887

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Se da lectura a un oficio del señor Ministro de Guerra i Marina, invitando al Honorable Senado a las honras que tendrán lugar en la Iglesia Catedral el próximo sábado, 14 del presente, a las 9½ A. M., en memoria del vice-almirante don Patricio Lynch.—Se nombra una comision para que concurre a dichas exequias en representacion del Senado.—Se acuerda, a indicacion del señor Secretario, pedir al Ejecutivo la suma de cuatro mil pesos para pagar la gratificacion concedida a los empleados de la Secretaria i de la redaccion de sesiones.—Entrando a la órden del dia, continúa el debate sobre el incidente promovido por el señor Senador por Santiago respecto del proyecto de reforma del Reglamento.—Hacen uso de la palabra los señores Fabres i Altamirano.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se da cuenta de haber avisado el señor González don Marcial que no puede continuar asistiendo a las sesiones del Senado.—Se acuerda llamar al suplente.—Continúa el debate pendiente sobre el incidente promovido por el señor Fabres i en el uso de la palabra el señor Altamirano.—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion, quedando con la palabra el señor Senador de Valparaiso i en tabla el mismo asunto i los demas que lo estaban para la presente.

Asistieron los señores:

Altamirano, Eulojio	Martínez, Aristides
Antúnez, Cárlos, (Ministro de lo Interior)	Pereira, Luis
Besa, José	Rodríguez, Juan E.
Castillo, Miguel	Rodríguez Rozas, Joaquin
Cuevas, Eduardo	Saavedra, Cornelio
Elizalde, Miguel	Sánchez Fontecilla, Mariano
Encina, José Manuel	Valderrama, Adolfo, (Ministro de Justicia)

Fabres, José Clemente	Valledor, Joaquin
Freire, Francisco, (Ministro de Relaciones Exteriores)	Varas, Zenon
Gana, José Francisco	Vergara, José Ignacio
García de la H., Manuel	Vial, Ramon
Marcoleta, Pedro N.	i el señor Ministro de Hacienda.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta del siguiente oficio del señor Ministro de Marina:

«Santiago, 28 de mayo de 1887.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el próximo sábado, 14 del presente, a las 9½ A. M., tendrán lugar en la Iglesia Catedral las exequias del vice-almirante don Patricio Lynch.

Ruego a V. E. se sirva comunicarlo así a los miembros de la Honorable Cámara que V. E. preside, por si ellos desean asociarse a la manifestacion que el Gobierno hace, a nombre de la nacion, a la memoria de uno de los mas esclarecidos servidores de ésta.

Dios guarde a V. E.—N. Peña Vicuña.

El señor **Cuadra** (Presidente).—El Honorable Senado ha oido la lectura de la invitacion que el señor Ministro de Marina hace a la Cámara para concurrir a las exequias del vice-almirante señor Lynch.

Tratándose de un distinguido servidor del país, que ha desempeñado tan importantes puestos en la administracion, en el ejército i en la marina i que falleció sirviendo a la nacion en altas funciones públicas, me parece que el Senado haria bien al acordar el nombramiento de una comision que, en su representacion, concurre a dichas exequias.

Si al Senado le parece, así quedará acordado.

Acordado.

Propongo para formar la comision a los señores Altamirano, Pereira i Saavedra.

Aprobado.

Los demas señores Senadores quedan invitados para concurrir a estas exequias.

El señor **Secretario**.—Me permito solicitar el acuerdo del Honorable Senado para pedir a S. E. el Presidente de la República la suma de cuatro mil pesos, a fin de atender al pago de la gratificacion acordada a los empleados de la Secretaria i de la redaccion de sesiones.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Si ningun señor Senador pide la palabra ni se opondrá a la indicacion del señor Secretario, se dará por aprobada.

Aprobada.

Pasaremos a la órden del dia.

Continúa la discusion sobre el incidente promovido por el señor Senador de Santiago, respecto a la colocacion en la tabla del proyecto de reforma del Reglamento del Senado. El señor Senador de Santiago tiene la palabra.

El señor **Fabres**.—He sostenido, señor Presidente, i continúo sosteniendo que no debe discutirse en jeneral el proyecto de reforma del Reglamento que se nos ha presentado i que se encuentra sobre la mesa de la Cámara. He sostenido i sostengo que ese proyecto debe ser rechazado perentoriamente i por completo, porque no se nos ha demostrado, no se ha aducido razon alguna que justifique la necesidad de la reforma, i porque todas las ideas que contiene ese proyecto, todas las reformas que con él se intenta in-